

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CXCVII

Tepic, Nayarit; 30 de Diciembre de 2015

Número: 127
Tiraje: 080

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
TEPIC, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

H. XL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC

PRESENTE

En uso de las atribuciones que me otorgan los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 197, 198, 199, 200, 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se presenta por mi conducto a su apreciable consideración el proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2016, para lo cual me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en el que se establece que los presupuestos de egresos municipales serán aprobados por los Ayuntamientos atendiendo a sus ingresos disponibles, a las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en sus planes de desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo, así como a los resultados de las evaluaciones al desempeño.

La Tesorería Municipal ha recibido de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos en los que se consideraron los programas a ejecutar y los objetivos a cumplir, mismos que sirvieron de base para la elaboración del presente proyecto de presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2016.

Los anteproyectos presentados por las dependencias y entidades fueron elaborados atendiendo a la estructura programática aprobada por la Tesorería, bajo las siguientes categorías:

Función, subfunción, programa, subprograma, actividad institucional o finalidad, proyecto, misión, objetivos, metas con base en indicadores de desempeño, unidad responsable, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el año 2016 expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Así mismo el proyecto de Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2016 se elaboró conforme a las siguientes clasificaciones:

Por objeto del gasto agrupa las previsiones de gasto conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.

Administrativa agrupa las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto.

Funcional y programática agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas.

Económica agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, bajo los siguientes capítulos: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas, subsidios y transferencias, bienes muebles e inmuebles, obras públicas, inversión financiera y otras erogaciones, y deuda pública.

Geográfica agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de regiones.

En la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos se utilizó un criterio prudente considerando que la federación a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 es por un monto de \$4'763,874'000,000 y el municipio de Tepic presupuesto para su gasto un monto de **\$1,307,401,629.21 (Un mil trescientos siete millones cuatrocientos un mil seiscientos veintinueve pesos 21/100 moneda nacional)**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2016, se realizara conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería y Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4.- La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley

Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. ayuntamiento de Tepic y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales de la Administración Municipal. El presidente Municipal ésta facultado para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

CAPÍTULO II **De las erogaciones**

ARTÍCULO 5.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2016 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$1,307,401,629.21 (Un mil trescientos siete millones cuatrocientos un mil seiscientos veintinueve pesos 21/100 moneda nacional)** y corresponde al total de los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

ARTÍCULO 6.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION		IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$674,046,551.37
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$293,227,971.92
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$33,531,745.41
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$136,249,019.75
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$22,928,213.12
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$183,756,870.43
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$4,352,730.74
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$65,701,628.53
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$1,871,111.88
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$484,928.08
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$128,550.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,784,279.93
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$900,696.61
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$54,525,624.09
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$907,900.25
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$35,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,063,537.69
30000	SERVICIOS GENERALES	\$108,174,527.66
31000	SERVICIOS BASICOS	\$44,097,985.18
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$6,504,804.85
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	22,413,292.44
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$8,051,950.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$609,832.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$10,050,003.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$2,017,184.23
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$12,029,358.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,400,117.96
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,136,084.80
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	22,844,733.00
44000	AYUDAS SOCIALES	8,617,003.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$41,674,348.80
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,347,543.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$274,989.57
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$56,001.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$8,460.96
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50,002.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$226,088.47
58000	TERRENOS	\$600,000.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,132,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	\$48,802,234.77
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$48,802,232.77
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$2.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6,269,922.50
85000	CONVENIOS	\$6,269,922.50
90000	DEUDA PUBLICA	\$111,423,227.58
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$89,686,629.28
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$21,736,598.30
	SIAPA	\$217,499,909.00
Total del Presupuesto:		\$1,307,401,629.21

**II.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

DEPENDENCIAS	TOTAL
CABILDO	30,627,269.14
PRESIDENCIA	2,866,599.94
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	30,625,256.36
OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	3,489,754.07
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43,426,445.99
TESORERIA MUNICIPAL	346,401,161.22
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	97,266,430.22
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	127,212,760.73
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	24,298,620.85
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	160,113,097.31
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	76,055,288.48
CONTRALORIA MUNICIPAL	7,316,851.75
EROGACIONES GENERALES	99,664,562.68
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	40,537,621.48
Total del Presupuesto:	1,089,901,720.22

**III.- CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1000 GOBIERNO		549,524,897.06
1110	LEGISLACION	19,827,269.15
1120	FISCALIZACION	7,316,851.76
1240	DERECHOS HUMANOS	2,201,781.49
1310	PRESIDENCIA/GOBERNATURA	17,156,354.02
1320	POLITICA INTERIOR	89,182,817.79
1330	PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	17,399,433.76
1350	ASUNTOS JURIDICOS	7,684,168.00
1510	ASUNTOS FINANCIEROS	233,490,549.62
1710	POLICIA	97,266,430.22
1720	PROTECCION CIVIL	6,305,825.23
1810	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	48,309,090.57
1830	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	3,384,325.45
2000 DESARROLLO SOCIAL		436,335,204.58
2110	ORDENACION DE DESECHOS	89,235,453.17
2160	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	5,011,311.37
2210	URBANIZACION	118,863,738.95
2220	DESARROLLO COMUNITARIO	4,753,052.14
2260	SERVICIOS COMUNALES	46,933,096.06
2270	DESARROLLO REGIONAL	14,019,769.98
2310	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	18,008,193.58
2410	DEPORTE Y RECREACION	7,009,407.15
2420	CULTURA	14,597,207.28
2620	EDAD AVANZADA	80,948,087.63
2630	FAMILIA E HIJOS	2,845,437.25
2660	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	3,406,416.11
2680	OTROS GRUPOS VULNERABLES	29,100,353.94
2710	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,603,679.97
3000 DESARROLLO ECONOMICO		104,041,618.58
3110	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	7,507,852.63
3120	ASUNTOS LABORALES GENERALES	89,306,490.06
3840	INNOVACION	7,227,275.89
Total del Presupuesto:		1,089,901,720.22

**IV.- CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CALVE	DESCRIPCION	IMPORTE
GP	GASTO PROGRAMABLE	
	GASTO CORRIENTE	
	SERVICIOS PERSONALES	\$674,046,551.37
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$65,701,628.53
	SERVICIOS GENERALES	\$108,174,527.66
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$73,136,084.80
	GASTO DE CAPITAL	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,347,543.00
	INVERSION PUBLICA	\$48,802,234.77
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6,269,922.50
GNP	GASTO NO PROGRAMABLE	
	DEUDA PUBLICA	\$111,423,227.58
Total del Presupuesto:		\$1,089,901,720.21

**V.- PRIORIDADES DEL GASTO
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
I Servicios Personales	\$674,046,551.37
II Materiales y Suministros	\$65,701,628.53
II Servicios Generales	\$108,174,527.66
IV Las demás Partidas Presupuestales	\$241,979,012.65
V Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Pública Privada	
Total del Presupuesto:	\$1,089,901,720.21

**VI.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

EJE	NOMBRE DEL EJE Y PROGRAMA	IMPORTE
1	EL CAMBIO EN EL BIENESTAR SOCIAL	
	1.1 SERVICIOS PUBLICOS DIGNOS	253,842,187.44
	1.2 INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL BIENESTAR	43,739,136.13
	1.3 TEPIC INCLUYENTE Y SOLIDARIO	2,368,193.91
	1.4 MUNICIPIOS CON IDENTIDAD CULTURAL Y ARTISTICA	15,933,595.44
2	MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y CONFIANZA	
	2.6 POLICIA DE CONFIANZA	49,417,149.79
	2.7 PREVENCION DEL DELITO	32,296,193.94
	2.8 PROTECCION CIVIL Y CIUDADANA	6,294,154.18
	2.9 ESPACIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO PARA UN ENTORNO SEGURO	46,715,264.58
	2.10 DERECHOS HUMANOS	2,207,490.36
3	TEPIC ORDENADO Y SUSTENTABLE	
	3.11 INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TODOS	6,820,329.77
	3.13 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	14,969,001.80
	3.14 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	5,051,262.79
	3.15 MOVILIDAD URBANA	140,057.03
4	REACTIVACION ECONOMICA SOLIDARIA	
	4.17 ESTIMULOS A LA INVERSION Y SIMPLIFICACION DE TRAMITES	3,601,718.93
	4.18 REVERSION DE CULTIVOS Y APERTURA Y DETECCION DE MERCADOS	2,186.17
	4.19 ORIENTACION Y CAPACITACION A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS	1,891,545.35
	4.20 LA OBRA PUBLICA GENERADORA DE EMPLEOS	12,030,287.91
	4.21 RASTRO EFICIENTE Y PRODUCTIVO	858,482.44
	4.22 REGRESO AL MERCADO TRADICIONAL Y PROMOCION AL CONSUMO DE PRODUCTOS LOCALES	394,816.20
	4.24 IMPULSO AL TURISMO ECOLOGICO Y ALTERNATIVO	3,745,652.73
	4.25 VOCACION ARTESANAL PARA LOS PUEBLOS Y COLONIAS	1,870,654.56
5	PARTICIPACION CIUDADANA	
	5.26 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5,793,582.31
	5.28 COMITES CIUDADANOS SECTORIALES (ONG'S Y TEMATICOS)	13,154,070.59
	5.29 CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	2,598.52
6	HONESTIDAD Y BUEN GOBIERNO	
	6.30 TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	243,349,383.81
	6.31 MODERNIZACION Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	283,083,623.68
	6.32 MIERCOLES CIUDADANO	9,427,113.37
	6.33 CAPACITACION PERMANENTE DEL PERSONAL	19,201,399.67
	6.34 AUSTERIDAD RESPONSABLE	7,498,854.73
	6.35 EQUIDAD DE GENERO	2,845,437.25
	6.36 EVALUACION CIUDADANA DE LA FUNCION MUNICIPAL	898,239.85
	6.37 EVALUACION AL DESEMPEÑO	458,054.98
	Total del Presupuesto :	<u>1,089,901,720.21</u>

**VII.- CLASIFICADOR POR ZONA GEOGRAFICA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	RURAL	239,778,378.45
II	URBANA	850,123,341.76
	Total del Presupuesto:	1,089,901,720.21

**VIII.- ANALÍTICO DE PLAZAS Y CAPÍTULOS DE GASTO INCLUIDO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
1000		SERVICIO PERSONALES						674,046,551.37
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE					293,227,971.92	
1110		DIETAS				2,256,000.00		
	1	SINDICO	12,000.00	12,000.00	144,000.00			
	16	REGIDOR	11,000.00	176,000.00	2,112,000.00			
1130		SUELDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO				290,971,969.92		
1130		NIVELACIONES SALARIALES				1.00		
1130		AJUSTE DE CALENDARIO				1.00		
		SINDICATURA MUNICIPAL			866,442.96			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
		COMISIONES DE CABILDO			2,471,400.00			
	1	ASESOR	4,300.00	4,300.00	51,600.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	15,060.00	180,720.00			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	36,670.32	440,043.84			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	MECANOGRAFIA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	8	AUXILIAR "B"	6,381.22	51,049.76	612,597.12			
		DESPACHO DEL PRESIDENTE			174,720.00			
	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	14,560.00	14,560.00	174,720.00			
		OFICINA DE LA PRESIDENCIA			1,277,688.00			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	3	AUXILIAR "B"	6,381.22	19,143.66	229,723.92			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO (OFICINA PRIVA)	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			1,427,272.56			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	2	ENLACE	3,900.00	7,800.00	93,600.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	9	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	20,250.00	243,000.00			
	1	AUXILIAR B	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA			948,503.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	2	AUXILIAR B	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	12	AUX. ADMINISTRATIVO D (GESTORES)	3,010.00	36,120.00	433,440.00			
	1	VELADOR	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
		JEFE DE DEPARTAMENTO LOGISTICA			835,463.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	4	AUXILIAR B (ORGANIZACIÓN)	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
		OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE			1,188,400.80			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	129,600.00			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	2	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	4,200.00	50,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	8	ASESORES	4,300.00	34,400.00	412,800.00			
	1	ASESOR "B"	6,857.40	6,857.40	82,288.80			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		CONTRALORÍA MUNICIPAL			3,993,938.16			
	1	CONTRALOR MUNICIPAL (DIRECTOR GENE	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	2	DIRECTOR	9,568.00	19,136.00	229,632.00			
	4	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	25,792.00	309,504.00			
	2	ASITENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	4,200.00	50,400.00			
	6	CORDINACIÓN	5,200.00	31,200.00	374,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	6	AUDITORES	3,035.00	18,210.00	218,520.00			
	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	15,363.08	184,356.96			
	2	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	7	PROFESIONAL	13,607.52	95,252.64	1,143,031.68			
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			1,465,595.76			
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	ENC. DE RECLUTAM	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	2	LAB. VARIAS A	1,600.00	3,200.00	38,400.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DIRECCIÓN DE GOBIERNO			536,976.72			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ENC. DE CABILDO	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
		DEPARTAMENTO DE COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA			3,174,228.24			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	8	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	16,800.00	201,600.00			
	16	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	40,160.00	481,920.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	3	COORDINADOR	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	5	TRABAJO SOCIAL	9,167.58	45,837.90	550,054.80			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	MECANOGRAFA	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	JARDINERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	3	AUXILIAR "B"	6,381.22	19,143.66	229,723.92			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	COORDINADOR "A"	5,400.00	5,400.00	64,800.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	5	DELEGADO MUNICIPAL	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
		CONSEJERÍA JURÍDICA			3,245,439.60			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	3	DIRECCIÓN	9,568.00	28,704.00	344,448.00			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	6	AUXILIAR "B"	6,381.22	38,287.32	459,447.84			
	8	PROFESIONAL	13,607.52	108,860.16	1,306,321.92			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. JURIDICO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL			5,801,574.72			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	29,240.08	350,880.96			
	2	ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	2	BARRENDERO	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	2	CONSERJE	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	15,363.08	184,356.96			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	OFICIAL DE REG. CIVIL	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	ENC. DE DEFUNCIONES	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	16	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,167.58	146,681.28	1,760,175.36			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	AUX. TÉCNICO "A"	15,344.80	15,344.80	184,137.60			
	3	OF. REG. CIVIL "A"	13,607.52	40,822.56	489,870.72			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			1,273,761.60			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	12	BOMBERO	2,250.00	27,000.00	324,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	4	PARAMEDICO	2,250.00	9,000.00	108,000.00			
	1	AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
		DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CIVICA			875,227.68			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	4	AUXILIAR "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	6,150.00	73,800.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DEPARTAMENTO DE FUNDO MUNICIPAL			840,547.92			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	PROFESIONALES	13,607.52	54,430.08	653,160.96			
		TESORERIA MUNICIPAL			684,275.04			
	1	TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
		DIRECCIÓN DE INGRESOS			1,704,949.92			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	6	AUXILIAR "B"	6,381.22	38,287.32	459,447.84			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CAJERA GENERAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC.ADMON.ING/EGRESO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	3	PROFESIONAL	13,607.52	40,822.56	489,870.72			
	1	AUX. ADMVO. A	2,420.00	2,420.00	29,040.00			
	1	LABORES VARIAS B	3,904.00	3,904.00	46,848.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
		DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS			1,728,822.96			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	5	AUXILIAR "B"	6,381.22	31,906.10	382,873.20			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	NOTIFICADOR	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE MULTAS FEDERALES	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
		DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			3,694,620.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	MECANOGRAFA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	1	MECANICO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	16	AUXILIAR "B"	6,381.22	102,099.52	1,225,194.24			
	2	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	4	INSPECTOR	8,424.54	33,698.16	404,377.92			
	6	FISCAL A	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
	1	AUX. ADMVO. A	8,313.18	8,313.18	99,758.16			
	6	FISCALES	4,186.36	25,118.16	301,417.92			
	1	ASISTENTE C	4,289.40	4,289.40	51,472.80			
	1	AUX. ADMVO. C	2,562.94	2,562.94	30,755.28			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		DIRECCIÓN DE EGRESOS			450,517.20			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL			1,718,375.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	ENC. D'ORD. D'PAGO	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	1	ENC. ADMON. ING/EGRESO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	6	PROFESIONAL	13,607.52	81,645.12	979,741.44			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
		DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL			677,257.68			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA			920,574.96			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			967,307.28			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
		DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			1,883,278.56			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	ENC. D'ORD. D'PAGO	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	4	PROFESIONAL	13,607.52	54,430.08	653,160.96			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	AUX. ADMVO. "A"	2,776.90	2,776.90	33,322.80			
		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			4,322,399.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	36,550.10	438,601.20			
	2	ADMINISTRATIVO C	3,418.74	6,837.48	82,049.76			
	1	AUX. TECNICO C	2,990.84	2,990.84	35,890.08			
	1	LAB. VARIAS A	1,600.00	1,600.00	19,200.00			
	1	SUPERVISOR A	5,000.00	5,000.00	60,000.00			
	1	MECANOGRAFO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	3	ELECTRICISTA	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	20	CONSERJE	6,381.22	127,624.40	1,531,492.80			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	OP. DE MAQUINARIA PESADA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CAJONERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	ENC. DE CUADRILLA	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	1	ENC. T. DE ROTULACIÓN	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	12	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	24,600.00	295,200.00			
	2	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	18,335.16	220,021.92			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR			4,420,765.68			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	4	JEFE DE OFICINA	5,250.00	21,000.00	252,000.00			
	17	MECANICO	9,167.58	155,848.86	1,870,186.32			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. TÉCNICO "C"	2,990.84	2,990.84	35,890.08			
	1	ADMINISTRATIVO "A"	3,428.70	3,428.70	41,144.40			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	21,930.06	263,160.72			
	1	ENC. DE ORDEN DE PAGO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	MECÁNICO "B"	7,310.02	29,240.08	350,880.96			
	1	LUBRICADOR	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	ENC. DE TALLER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	CAJONERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	3	SOLDADOR	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	8,200.00	98,400.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS			1,112,271.84			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE /	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	4	PROFESIONAL	13,607.52	54,430.08	653,160.96			
		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			4,077,886.56			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	14	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	128,346.12	1,540,153.44			
	3	PROFESIONAL	13,607.52	40,822.56	489,870.72			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	3	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	2	OPERADOR DE NOMINA	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	ENC. DEL I.M.M.S.	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	1	ENC. DE FONACOT	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE ESTADÍSTICA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	LAB. GENERALES "C"	2,135.04	2,135.04	25,620.48			
		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL			1,925,772.72			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	4	COORDINACIÓN	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
	12	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	36,120.00	433,440.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	11,250.00	135,000.00			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
		DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL			7,602,429.12			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	LAB. VARIAS A	1,920.00	1,920.00	23,040.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	AUX. JURIDICO	9,055.60	9,055.60	108,667.20			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	ENC. OPER. SIST. COMPUT	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	CAPTURISTA CATASTRAL	9,167.58	36,670.32	440,043.84			
	6	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,167.58	55,005.48	660,065.76			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	27	AUXILIAR "B"	6,381.22	172,292.94	2,067,515.28			
	1	VALUADOR	7,681.52	7,681.52	92,178.24			
	3	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	6	ENC. DE DOC. CATASTRALES	13,607.52	81,645.12	979,741.44			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	8	VALUADOR CATASTRAL	9,167.58	73,340.64	880,087.68			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD			158,688.00			
	1	COMISARIO	11,024.00	11,024.00	132,288.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA			55,871,370.48			
	1	OFICIAL (DIRECTOR)	10,400.00	10,400.00	124,800.00			
	3	SUB-OFICIAL	20,576.88	61,730.64	740,767.68			
	10	POLICIA PRIMERO	16,866.30	168,663.00	2,023,956.00			
	33	POLICIA SEGUNDO	13,824.82	456,219.06	5,474,628.72			
	1	POLICIA TERCERO JUR	13,711.52	13,711.52	164,538.24			
	1	POLICIA TERCERO JUA	11,703.36	11,703.36	140,440.32			
	97	POLICIA TERCERO	11,331.82	1,099,186.54	13,190,238.48			
	9	POLICIA UR	11,238.94	101,150.46	1,213,805.52			
	4	POLICIA UA	10,217.22	40,868.88	490,426.56			
	288	POLICIA	9,288.38	2,675,053.44	32,100,641.28			
	2	POLICIA	8,630.32	17,260.64	207,127.68			
		DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL			15,364,216.56			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	SUB-OFICIAL	20,576.88	20,576.88	246,922.56			
	4	POLICIA PRIMERO	16,866.30	67,465.20	809,582.40			
	9	POLICIA SEGUNDO	13,824.82	124,423.38	1,493,080.56			
	27	POLICIA TERCERO	11,331.82	305,959.14	3,671,509.68			
	81	POLICIA	9,288.38	752,358.78	9,028,305.36			
		DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES			6,111,672.00			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	108	POLICIA AUXILIAR	4,567.50	493,290.00	5,919,480.00			
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO			915,375.36			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	TRABAJADORA SOCIAL	8,417.76	25,253.28	303,039.36			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN			2,279,355.84			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	1	JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASESOR "A"	7,065.20	7,065.20	84,782.40			
	3	PELUQUERO	6,381.22	19,143.66	229,723.92			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D (SUBSEMUN)	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	MECANOGRAFA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	INSPECTOR	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	ENC. DE CUADRILLA	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	6	AUXILIAR "B"	6,381.22	38,287.32	459,447.84			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA			904,529.76			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMVO. "C"	4,848.74	4,848.74	58,184.88			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	8,200.00	98,400.00			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	23,044.62	276,535.44			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			3,270,666.24			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	1	AUX. TECNICO A	3,204.80	3,204.80	38,457.60			
	1	TECNICO OPER. A	4,036.60	4,036.60	48,439.20			
	4	PÉRITOS	3,035.00	12,140.00	145,680.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. T. DE ROTULACIÓN	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	10	AUXILIAR "B"	6,381.22	63,812.20	765,746.40			
	2	MECANOGRAFA	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	CAJONERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	AUX. NOMENCLATURA	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	DIBUJANTE	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	5	INSPECTOR	8,424.54	42,122.70	505,472.40			
	2	AYUD. DE ALBAÑIL	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
		DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE			3,228,864.00			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	5	INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	11,250.00	135,000.00			
	1	AUX. ADMVO. C	1,100.00	1,100.00	13,200.00			
	1	FISCAL	4,186.36	4,186.36	50,236.32			
	1	AUX. TECNICO B	1,375.00	1,375.00	16,500.00			
	1	ASISTENTE "C"	4,288.00	4,288.00	51,456.00			
	3	ADMINISTRATIVO A	1,650.00	4,950.00	59,400.00			
	14	AUXILIAR "B"	6,381.22	89,337.08	1,072,044.96			
	5	PROFESIONAL	13,607.52	68,037.60	816,451.20			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	6,150.00	73,800.00			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
		COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA			2,321,540.64			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	9	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	18,450.00	221,400.00			
	26	BARRENDERO	6,381.22	165,911.72	1,990,940.64			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN			1,115,677.20			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	CONSERJE	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	1	MOZO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	CAJONERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	AUXILIAR "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
		COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO			498,894.72			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	1	ENC. DE CUADRILLA	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			1,281,756.24			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
		DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO			28,443,265.20			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	4	SUPERVISORES	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	43,860.12	526,321.44			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
135		CAJONEROS	6,381.22	861,464.70	10,337,576.40			
17		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	34,850.00	418,200.00			
2		COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
1		LAB. VARIAS "B"	1,754.88	1,754.88	21,058.56			
1		AUX. ADMVO "C"	2,562.94	2,562.94	30,755.28			
1		AUX. TECNICO "A"	2,971.54	2,971.54	35,658.48			
64		BARRENDEROS	6,381.22	408,398.08	4,900,776.96			
4		TRABAJO SOCIAL	9,167.58	36,670.32	440,043.84			
14		CHOFER	8,424.54	117,943.56	1,415,322.72			
1		VELADOR	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
2		ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
1		CARGADOR	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
1		CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
2		MECANICO	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
1		MECANICO "B"	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
1		JARDINERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
62		OPER. DE MAQ. PESADA	9,167.58	568,389.96	6,820,679.52			
1		SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
1		AUXILIARES	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
2		ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
2		ENC. DE CUADRILLA	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
2		AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
10		AUXILIAR "B"	6,381.22	63,812.20	765,746.40			
1		ARCHIVISTA	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
1		BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
		DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES			18,147,013.68			
1		DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
2		JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
1		COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
5		JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
1		AUX. ADMVO "A"	2,776.90	2,776.90	33,322.80			
2		LAB. VARIAS B	1,487.78	2,975.56	35,706.72			
1		LAB GENERALES B	1,942.00	1,942.00	23,304.00			
2		PODADOR	6,752.72	13,505.44	162,065.28			
89		JARDINERO	6,381.22	567,928.58	6,815,142.96			
10		OPER. DE MAQ. PESADA	9,167.58	91,675.80	1,100,109.60			
1		OFICIAL D'ALBAÑIL	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
11		JARDINERO ESTETICO	7,310.02	80,410.22	964,922.64			
3		ENC DE BOMBA	7,310.02	21,930.06	263,160.72			
4		OPER.D'MOTOSIERRA	8,424.54	33,698.16	404,377.92			
1		AUX.D'MOTOSIERRA	6,194.52	6,194.52	74,334.24			
1		ENC. DE FUENTES	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
1		AUX. DE FUENTES	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
2		SOLDADOR	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
1		SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
1		MECANICO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
1		MECANICO B	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
2		AUX. DE ALMACENISTA	7,681.54	15,363.08	184,356.96			
1		ENC.DE MANTENIMIENTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
3		ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
10		PODADOR ESTETICO	8,424.54	84,245.40	1,010,944.80			
1		AYUD. DE ALBAÑIL	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
3		ENC. DE CUADRILLA	8,424.54	25,273.62	303,283.44			
3		ENC. DE JARDINERIA	6,752.72	20,258.16	243,097.92			
5		AUXILIAR "B"	6,381.22	31,906.10	382,873.20			
3		JARDINERO DECORADOR	6,381.22	19,143.86	229,723.92			
7		INGERTADOR REPRODUCTOR	9,167.58	64,173.06	770,076.72			
1		ENC. DE FONTANERIA	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
5		PROFESIONAL	13,607.52	68,037.60	816,451.20			
1		ELECTRICISTA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
2		CONSERJE	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
1		FONTANERO	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
1		JARDINERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
1		ENC. DE FUENTES	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
1		PODADOR ESTETICO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
15		CHOFER	8,424.54	126,368.10	1,516,417.20			
6		ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	12,300.00	147,600.00			
1		VELADOR	7,681.54	7,681.54	92,178.48			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		DEPARTAMENTO DE MERCADOS			3,523,314.72			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	1	LAB. GENERALES B	3,842.00	3,842.00	46,104.00			
	1	FISCAL	4,045.86	4,045.86	48,550.32			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	11	VELADOR	7,681.54	84,496.94	1,013,963.28			
	12	BARRENDERO	6,381.22	76,574.64	918,895.68			
	1	FONTANERO	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	ELECTRICISTA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	AUX. DE MERCADOS	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	5	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	10,250.00	123,000.00			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
		DEPARTAMENTO DE PANTEONES			1,548,119.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	7	MOZO	6,381.22	44,668.54	536,022.48			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	3	AUXILIAR "B"	6,381.22	19,143.66	229,723.92			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AUX. DE INSPECTOR	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
		DEPARTAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL			5,456,827.92			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	3	CHOFER	8,424.54	25,273.62	303,283.44			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. D'CUARTO FRIO	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
	4	CARGADOR	7,310.02	29,240.08	350,880.96			
	1	GUARDA RASTRO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	SELLADOR	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	19	ASEADOR	6,381.22	121,243.18	1,454,918.16			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	JARDINERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	ENC. DE MANTENIMIENTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	AUXILIAR "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	1	AYUDANTE DE MAQ. PESADA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	24	MATANCEROS	6,752.72	162,065.28	1,944,783.36			
		JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO			3,776,311.92			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	5	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,381.22	31,906.10	382,873.20			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	6	CHOFER	8,424.54	50,547.24	606,566.88			
	4	AUXILIARES "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	11	ELECTRICISTAS	9,167.58	100,843.38	1,210,120.56			
	7	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	14,350.00	172,200.00			
	3	OP DE MAQUINA PESADA	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS			594,500.40			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	2	SECRETARIA	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
		DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			9,177,087.60			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	5	CHOFER	8,424.54	42,122.70	505,472.40			
	1	ELECTRICISTA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	24	OPER. DE MAQ. PESADA	9,167.58	220,021.92	2,640,263.04			
	13	OFICIAL D'ALBAÑIL	7,681.54	99,860.02	1,198,320.24			
	1	AYUD. DE DESASOLVE	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	3	PROFESIONAL	13,607.52	40,822.56	489,870.72			
	2	ENC. DE ALMACEN	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	AYUD. DE TOPOGRAFIA	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	1	AYUD. DE DESASOLVE	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	2	TOPOGRAFO	7,681.54	15,363.08	184,356.96			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	SOBRESTANTE	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
	2	ENC. DE CUADRILLA	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	23	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	47,150.00	565,800.00			
	24	AYUDANTE DE ALBAÑIL	6,381.22	153,149.28	1,837,791.36			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN			2,872,937.28			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECTOR	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	4	COORDINACIÓN	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
	1	PROMOTOR C	4,411.44	4,411.44	52,937.28			
	1	COORDINADOR A	5,610.00	5,610.00	67,320.00			
	1	AUX. TEC. C	2,437.96	2,437.96	29,255.52			
	3	CHOFER	8,424.54	25,273.62	303,283.44			
	1	MECANICO "B"	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	ENC. DE TALLER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	AUXILIAR "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	1	INSPECTOR	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	AUXILIARES	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	8	SUPERVISORES	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			1,568,224.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	VELADOR	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	MECANICO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	3	SECRETARIA	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	1	ARCHIVISTA	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	DIBUJANTE	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
		DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL			552,067.44			
	1	DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	3	CHOFER	8,424.54	25,273.62	303,283.44			
		DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL			7,372,204.56			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. DE SANIDAD	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ADMINISTRATIVO "C"	3,418.74	3,418.74	41,024.88			
	1	TECNICO OPER. A	3,885.86	3,885.86	46,630.32			
	1	AUX. TÉCNICO B	2,857.26	2,857.26	34,287.12			
	1	ADMINISTRATIVO B	3,314.42	3,314.42	39,773.04			
	3	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	1	BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	15	AUXILIAR "B"	6,381.22	95,718.30	1,148,619.60			
	12	PROFESIONAL	13,607.52	163,290.24	1,959,482.88			
	11	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	92,669.94	1,112,039.28			
	2	ENFERMERA	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AYUD. D'SOLDADOR	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	AUX. DE ODONTOLOGIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	JARDINERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	ARTE Y CULTURA	2,250.00	9,000.00	108,000.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE C	4,000.00	4,000.00	48,000.00			
	5	AUX. ADMVO. C	2,200.00	11,000.00	132,000.00			
	1	PROMOTOR C	3,960.00	3,960.00	47,520.00			
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			3,538,706.88			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	18,000.00	216,000.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	12	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	110,010.96	1,320,131.52			
	1	SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	15,363.08	184,356.96			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	3	AUXILIAR "B"	6,381.22	19,143.66	229,723.92			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	JARDINERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	AUXILIARES	6,752.72	6,752.72	81,032.64			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO			881,103.60			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
		DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO			1,009,942.32			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	3	AUXILIAR "B"	6,381.22	19,143.66	229,723.92			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
		DEPARTAMENTO DE TURISMO			1,733,263.44			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	10	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	22,500.00	270,000.00			
	1	COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	GESTOR	4,004.00	4,004.00	48,048.00			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AUXILIARES	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	5	AUXILIAR "B"	6,381.22	31,906.10	382,873.20			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL			1,662,604.80			
	1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CAJONERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	SECRETARIA	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	4	AUXILIAR "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN			1,113,946.08			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	AUXILIAR "B"	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
		CONCERTACIÓN SOCIAL			380,091.12			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	1	AUX DE CONTABILIDAD	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	AUXILIARES	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
		INSTITUTO DE LA JUVENTUD			534,345.60			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ENC. DOC OFICIALES	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
		INSTITUTO DE LA MUJER			1,422,087.60			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	MECANOGRAFA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	TAQUIMECANOGRAFA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	CAJERA GENERAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	1	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	3	AUXILIAR "B"	6,381.22	19,143.66	229,723.92			
	1	PROMOTOR C	3,314.42	3,314.42	39,773.04			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
		INSTITUTO DE LA VIVIENDA			1,455,412.80			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	ASISTENTE "B"	4,381.98	4,381.98	52,583.76			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA			6,546,672.72			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	TECNICO OPER A	3,885.86	3,885.86	46,630.32			
	1	ADMINISTRATIVO B	3,314.42	3,314.42	39,773.04			
	1	MECANOGRAFA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	JARDINERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	CAJONERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	MUSICO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	SOLDADOR	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	ENC. INVEST. HISTORICA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	4	AUXILIAR "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	5	PROFESIONAL	13,607.52	68,037.60	816,451.20			
	33	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	8,424.54	278,009.82	3,336,117.84			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	9,000.00	108,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
		CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			353,784.72			
	1	COORDINADOR	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	CHOFER	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	163,290.24			
		INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			3,245,207.52			
	1	DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	21,930.06	263,160.72			
	1	BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	1	CONSERJE	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	4	JARDINERO	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	3	COORDINADOR DEPORTIVO	7,681.54	23,044.62	276,535.44			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	23,044.62	276,535.44			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	4	AUXILIAR "B"	6,381.22	25,524.88	306,298.56			
	5	PROFESIONAL	13,607.52	68,037.60	816,451.20			
	1	MATANCEROS	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
		COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS			994,585.92			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	ENC. DE ESTADÍSTICA	9,167.58	9,167.58	110,010.96			
	2	VISITADOR AUXILIAR	7,310.16	14,620.32	175,443.84			
	1	AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	2	PROFESIONAL	13,607.52	27,215.04	326,580.48			
		INTERINOS			11,156,688.48			
	2	CHOFER	8,424.54	16,849.08	202,188.96			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	18	BARRENDERO	6,381.22	114,861.96	1,378,343.52			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	9	ASEADOR	6,381.22	57,430.98	689,171.76			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	5	CONSERJE	6,381.22	31,906.10	382,873.20			
	2	ENC. DEL I.M.M.S.	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	1	INSPECTOR	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	24	JARDINERO	6,381.20	153,148.80	1,837,785.60			
	28	CAJONERO	6,381.22	178,674.16	2,144,089.92			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	23,044.62	276,535.44			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	18,335.16	220,021.92			
	42	AUXILIAR "B"	6,381.22	268,011.24	3,216,134.88			
	1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6,381.22	6,381.22	76,574.64			
	1	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	8,424.54	8,424.54	101,094.48			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			10,300,356.96			
	2	MECANOGRAFA	7,310.02	14,620.04	175,440.48			
	9	CHOFER	8,424.54	75,820.86	909,850.32			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	29,240.08	350,880.96			
	3	AUX. D'CONTABILIDAD	7,681.54	23,044.62	276,535.44			
	10	CONSERJE	6,381.22	63,812.20	765,746.40			
	2	AYUD. DE TALLER	6,381.22	12,762.44	153,149.28			
	6	TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	55,005.48	660,065.76			
	3	ENFERMERA	8,424.54	25,273.62	303,283.44			
	3	OPER. DE MAQ. PESADA	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	1	JARDINERO ESTETICO	7,310.02	7,310.02	87,720.24			
	5	SECRETARIA	9,167.58	45,837.90	550,054.80			
	7	CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	53,770.78	645,249.36			
	6	ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	55,005.48	660,065.76			
	1	MAESTROS	2,684.32	2,684.32	32,211.84			
	15	INSTRUCTOR	1,497.36	22,460.40	269,524.80			
	1	INSTRUCTOR	1,347.84	1,347.84	16,174.08			
	16	AUXILIAR "B"	6,381.22	102,099.52	1,225,194.24			
	13	PROFESIONAL	13,607.52	176,897.76	2,122,773.12			
	1	MATANCEROS	6,752.72	6,752.72	81,032.64			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	101,094.48			
	1	VELADOR	7,681.54	7,681.54	92,178.48			
	3	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	27,502.74	330,032.88			
	2	AUXILIARES	6,752.72	13,505.44	162,065.28			
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO					33,531,745.41	
	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				1,000,000.00		
	1220	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL				32,531,745.41		
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					136,249,019.75	
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS				8,714,599.28		
	1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				65,779,020.15		
	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS				5,204,891.28		
	1340	COMPENSACIONES				56,550,509.04		
1400		SEGURIDAD SOCIAL					22,928,213.12	
	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				20,287,905.68		
	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA				1,258,448.44		
	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS				1,381,859.00		
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					183,756,870.43	
	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				13,006,821.68		
	1520	INDEMNIZACIONES				855,145.37		
	1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO				306,665.10		
	1540	PRESTACIONES CONTRACTURALES				132,127,327.62		
	1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS				1,285,000.00		
	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				36,175,910.66		
1700		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS					4,352,730.74	
	1710	ESTIMULOS				4,352,730.74		
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS						65,701,628.53
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					1,871,111.88	
	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				707,474.92		
	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION				149,757.12		
	2130	MATERIA ESTADISTICO Y GEOGRAFICO				1,200.00		
	2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y				200,000.00		
	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				225,259.00		
	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA				526,962.80		
	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				38,426.04		
	2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS				22,032.00		
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS					484,928.08	
	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				291,460.08		
	2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				65,000.00		
	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION				128,468.00		
2300		MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION					128,550.00	
	2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO M				2,400.00		
	2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				28,630.00		
	2350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO M				900.00		
	2360	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS CON				220.00		
	2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIM.				69,800.00		
	2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION				17,600.00		
	2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				9,000.00		
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION					3,784,279.93	
	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				713,000.00		
	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO				200,000.00		
	2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				111,440.00		
	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				175,250.04		
	2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO				2,450.00		
	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO				548,400.00		
	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				786,108.08		
	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				573,113.73		
	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				674,518.08		
2500		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO					900,696.61	
	2510	PRODUCTOS QUIMICOS, BASICOS				15,250.00		
	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS				253,100.00		
	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				240,001.00		
	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS				71,195.61		
	2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO				160,000.00		
	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS				161,150.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					54,525,624.09	
	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				54,525,624.09		
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS					907,900.25	
	2710	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				293,976.00		
	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL				435,423.25		
	2730	ARTIUCLOS DEPORTIVOS				173,600.00		
	2740	PRODUCTOS TEXTILES				4,900.00		
	2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR				1.00		
2800		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					35,000.00	
	2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA				34,000.00		
	2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL				1,000.00		
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					3,063,537.69	
	2910	HERRAMIENTAS MENORES				257,740.42		
	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS				80,850.00		
	2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				96,687.95		
	2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS				298,338.00		
	2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				1,827,817.02		
	2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				264,200.00		
	2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES				237,904.30		
3000		SERVICIOS GENERALES						108,174,527.66
3100		SERVICIOS BASICOS					44,097,985.18	
	3110	ENERGIA ELECTRICA				42,501,944.18		
	3130	AGUA				400,000.00		
	3140	TELEFONIA TRADICIONAL				240,439.00		
	3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITE				2.00		
	3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				933,600.00		
	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS				19,000.00		
	3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS				3,000.00		
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					6,504,804.85	
	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				2,809,214.88		
	3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y FAMILIAR				348,688.97		
	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				119,500.00		
	3260	ARRENDAMINETO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				2,680,000.00		
	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES				1.00		
	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS				547,400.00		
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS					22,413,292.44	
	3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				2,910,532.00		
	3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS				1.00		
	3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA				16,810,552.00		
	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION				235,304.00		
	3350	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO				3,000.00		
	3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				970,504.50		
	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES				1,483,398.94		
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					8,051,950.00	
	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				7,158,800.00		
	3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS				418,000.00		
	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES				100,000.00		
	3470	FLETES Y MANIOBRAS				25,150.00		
	3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES				350,000.00		
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					609,832.00	
	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				36,001.00		
	3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				60,502.00		
	3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA				32,000.00		
	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				430,527.00		
	3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				1.00		
	3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS				50,800.00		
	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION				1.00		
3600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD					10,050,003.00	
	3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS				10,045,000.00		
	3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO RADIO Y TELEVISIÓN				1.00		
	3660	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL				5,001.00		
	3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN				1.00		
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					2,017,184.23	
	3710	PASAJES AÉREOS				856,500.00		
	3720	PASAJES TERRESTRES				128,401.23		
	3740	AUTOTRANSPORTE				21,160.00		
	3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS				718,319.00		
	3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				120,000.00		
	3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE				10,000.00		
	3780	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO				12,000.00		
	3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				150,804.00		
3800		SERVICIOS OFICIALES					12,029,358.00	
	3810	GASTOS DE CEREMONIAL				709,554.00		
	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				39,804.00		
	3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES				360,000.00		
	3840	EXPOSICIONES				120,000.00		
	3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				10,800,000.00		
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES					2,400,117.96	
	3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS				240,000.00		
	3920	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				27,000.00		
	3940	SENTENCIAS POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				500,000.00		
	3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				400,000.00		
	3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				1,196,117.96		
	3990	OTROS SERVICIOS GENERALES				37,000.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO	
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						73,136,084.80	
4300		SUBSIDIOS Y CONVENSIONES					22,844,733.00		
	4390	OTROS SUBSIDIOS				22,844,733.00			
4400		AYUDAS SOCIALES					8,617,003.00		
	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				7,000,002.00			
	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS				1,217,000.00			
	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				400,000.00			
	4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS				1.00			
4500		PENSIONES Y JUBILACIONES					41,674,348.80		
	45101	PENSIONES DEL PESONAL DE BASE				14,847,987.60			
	45201	JUBILACIONES DEL PESONAL DE BASE				26,826,361.20			
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						2,347,543.00	
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					274,989.57		
	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				75,073.67			
	5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS				2.00			
	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				102,000.00			
	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION				97,913.90			
5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					56,001.00		
	5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				20,000.00			
	5220	APARTOS DEPORTIVOS				6,000.00			
	5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO				30,000.00			
	5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				1.00			
5300		EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO					8,460.96		
	5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO				5,143.83			
	5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				3,317.13			
5400		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE					50,002.00		
	5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE				1.00			
	5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES				50,000.00			
	5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				1.00			
5500		EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					1.00		
	5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				1.00			
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					226,088.47		
	5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO				1,000.00			
	5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				46,401.00			
	5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				18,000.00			
	5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL				40,000.00			
	5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION				50,194.43			
	5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS				45,000.00			
	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA				25,043.04			
	5690	OTROS EQUIPOS				450.00			
5800		BIENES INMUEBLES					600,000.00		
	5810	TERRENOS				600,000.00			
5900		ACTIVOS INTANGIBLES					1,132,000.00		
	5910	SOFTWARE				132,000.00			
	5970	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES				1,000,000.00			
6000		INVERSION PUBLICA						48,802,234.77	
6100		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO					48,802,232.77		
	6110	EDIFICACION HABITACIONAL				3,792,554.06			
	6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL				988,931.96			
	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, E				28,919,752.76			
	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION				3.00			
	6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE LA COMUNICACION				15,100,990.99			
6200		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS					2.00		
	6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL				1.00			
	6250	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION				1.00			
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						6,269,922.50	
8500		CONVENIOS					6,269,922.50		
	8510	CONVENIOS DE REASIGNACION				6,269,921.50			
	8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION				1.00			
9000		DEUDA PUBLICA						111,423,227.58	
9100		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA					89,686,629.28		
	9110	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				89,686,629.28			
9200		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA					21,736,598.30		
	9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				21,736,598.30			
Total del Presupuesto:								1,089,901,720.21	

IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV**A) FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(CIFRAS EN PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBTOTAL	TOTAL	%
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	\$ 11,688,135.23	23.95%
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	\$ 11,024,424.83	22.59%
	AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	\$ 12,786,185.51	26.20%
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	\$ 3,050,139.67	6.25%
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	\$ 3,879,777.66	7.95%
	VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	\$ 3,743,131.41	7.67%
	INFRA. PROD. RURAL	CONVENIDO	\$ 190,328.72	0.39%
	GASTOS INDIRECTOS		\$ 1,464,067.04	3.00%
	PRODIM (HASTA 2%)		\$ 976,044.70	2.00%
	TOTAL :			\$ 48,802,234.77

**B) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
(CIFRAS EN PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
FONDO IV	1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	51,786,897.96
	2 ENERGÍA ELÉCTRICA	33,631,124.16
	3 CONVENIOS	6,269,921.50
	4 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	111,423,228.59
	4.1 BANCO BANOBRAS CRÉDITO A LARGO PLAZO	34,339,763.35
	4.2 BANCO INTERACCIONES CRÉDITO A CORTO PLAZO	37,356,600.06
	4.3 BANCO INTERACCIONES CRÉDITO A CORTO PLAZO	17,819,652.72
	4.4 BANCO INTERACCIONES CRÉDITO A CORTO PLAZO	21,907,212.46
TOTAL :		203,111,172.21

ARTÍCULO 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, podrá proponer al Ayuntamiento la creación de partidas; sin embargo se autoriza a que realice las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio, debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y para su debida aprobación.

ARTÍCULO 8.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

I.- Servicios Personales

II.- Materiales y Suministros

III.- Servicios Generales

IV.- Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada

V.- Las demás partidas del Presupuesto

ARTÍCULO 9.- Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2016, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada por la adquisición del bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Departamento de Control de Activos por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura certificada como copia fiel de la original se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en dicha copia.

La copia señalada en el punto anterior será el documento que soporte la póliza de que se trate y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

CAPÍTULO III De los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 11.- Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal del Estado de Nayarit así como consolidar la cuenta pública con el Municipio.

ARTÍCULO 12.- Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.
- b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.

c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

I.- Ante la Tesorería Municipal que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.

II.- Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos, lo cual será supervisado por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 13.- La Contraloría Municipal, deberá coordinarse con la Contraloría General del Estado y con el Órgano de Fiscalización Superior, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 14.- La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre.

ARTÍCULO 15.- El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 16.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que este se ajuste a los criterios de; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría Municipal procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

ARTÍCULO 17.- La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y

operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate, pero deberá solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para la creación de nuevas partidas. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, previa revisión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 18.- Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra, acciones y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la federación y el Estado al municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo debiendo dar debida cuenta de lo anterior al H. ayuntamiento en los informes de gestión financiera y cuenta pública.

Finalmente se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas federales, estatales y municipales que no iniciaron o concluyeron en 2015, se ejerzan en 2016.

ARTÍCULO 19.- El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2016 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y con base a la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publicada a la fecha, las localidades y colonias del Municipio de Tepic que se ubican como población en pobreza extrema y rezago social, son los siguientes:

Atonalisco, Bellavista, Benito Juárez, Caleras de Cofrados, Camichin de Jauja, Cerro de Los Tigres, Cinco de Mayo, Colonia Catorce de Marzo, Colonia Seis de Enero, Colorado de La Mora, El Ahuacate, El Floreño, El Jicote, El Refugio, El Trapichillo, El Verde, Francisco I Madero, Jesús María Corte, La Bendición, La Cantera, La Corregidora, La Fortuna, La Yerba, Las Blancas, Lo de Alamedo, Salvador Allende, San Andrés, San Cayetano, San Luis de Lozada, Santiago de Pochotitan, Tepic y Zapote de Picachos.

Para efectos de información durante el ejercicio fiscal 2016, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato que para tal efecto hubiere publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

ARTÍCULO 21.- Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Dirección de Comunicación Social conforme a su presupuesto asignado.

ARTÍCULO 22.- Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente y en el caso de estudiantes becados por el Gobierno Municipal, el programa permitirá verificar la continuidad de sus estudios así como su nivel de aprovechamiento, además de acreditar buena conducta, ambos requisitos habrán de ser acreditados por autoridad educativa debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 23.- Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

ARTÍCULO 24.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CLAVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
1	CABILDO	23	22	102	147
2	DESPACHO DEL PRESIDENTE	0	1		1
3	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	22	57	2	81
4	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	19		19
5	CONTRALORIA MUNICIPAL	18	32		50
6	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	112	116	9	237
7	TESORERIA MUNICIPAL	290	159	98	547
8	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	19	715		734
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	96	69	147	312
10	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	660	105	151	916
11	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	120	61	95	276
12	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	137	97	57	291
13	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2	8		10
14	INSTITUTO DE LA MUJER	12	8		20
15	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	10	8		18
16	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	56	20		76
17	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	2		4
18	INSTITUTO MPAL DE CUL FISICA Y DEPORTE	28	12		40
19	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	6	7		13
20	JUBILADOS, PENSIONADOS	366	76		442
21	INTERINOS	142	0		142
22	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	115	0		115
TOTAL :		2236	1594	661	4491

ARTÍCULO 25.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio y del Estado.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Secretarías, Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Contraloría Municipal para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerara una afectación a la Hacienda Pública del Municipio.

ARTÍCULO 26.- Las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento así como de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal del 2015, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

XI.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y CONFIANZADURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

XI.- DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
PRESIDENTE MPAL.	14,560.00	14,560.00	17,035.20	17,035.20	39,748.80	71,344.00	71,344.00
SINDICO MUNICIPAL	12,000.00	12,000.00	11,000.00	11,000.00	23,870.00	46,870.00	46,870.00
REGIDOR	11,000.00	11,000.00	9,549.00	9,549.00	22,281.00	42,830.00	42,830.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	24,640.00	35,873.00	46,432.00
TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	24,640.00	35,873.00	46,432.00
COMISARIO	11,024.00	11,024.00	1.00	11,400.00	26,600.00	37,625.00	49,024.00
DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	1.00	9,000.00	21,000.00	32,233.00	41,232.00
COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	1.00	8,850.00	20,650.00	31,451.00	40,300.00
DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	16,744.00	26,313.00	33,488.00
DIRECTOR DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	1.00	6,375.00	14,875.00	23,376.00	29,750.00
COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	1.00	5,587.50	13,037.50	20,488.50	26,075.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,284.00	17,733.00	22,568.00
COORDINACIÓN	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,100.00	14,301.00	18,200.00
ASESOR	4,300.00	4,300.00	1.00	3,225.00	7,525.00	11,826.00	15,050.00
ENLACE	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	6,825.00	10,726.00	13,650.00
JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	1.00	2,100.00	4,900.00	8,401.00	10,500.00
AUDITORES	3,035.00	3,035.00	1.00	1,821.00	4,249.00	7,285.00	9,105.00
PÉRITO	3,035.00	3,035.00	1.00	1,821.00	4,249.00	7,285.00	9,105.00
DELEGADO MUNICIPAL	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,214.00	7,225.00	9,030.00
INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,214.00	7,225.00	9,030.00
SUPERVISORES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,214.00	7,225.00	9,030.00
AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,214.00	7,225.00	9,030.00
AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,362.50	4,613.50	5,625.00
AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	1.00	1,506.00	3,514.00	6,025.00	7,530.00
FISCAL A	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,362.50	4,613.50	5,625.00
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAME	2,100.00	2,100.00	1.00	945.00	2,205.00	4,306.00	5,250.00
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	1.00	990.00	2,310.00	4,511.00	5,500.00
AUX. DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,362.50	4,613.50	5,625.00
BOMBERO	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,362.50	4,613.50	5,625.00
PARAMÉDICO	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,362.50	4,613.50	5,625.00
ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	1.00	600.00	1,400.00	3,451.00	4,050.00
TRABAJADORA SOCIAL	8,417.76	8,417.76	1.00	4,929.90	11,503.10	19,921.86	24,850.76
JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	3,500.00	3,500.00	1.00	2,100.00	4,900.00	8,401.00	10,500.00
INSPECTOR	9,152.00	9,152.00	1.00	8,160.00	19,040.00	28,193.00	36,352.00
OFICIAL	10,400.00	10,400.00	1.00	7,800.00	18,200.00	28,601.00	36,400.00
SUBOFICIAL	20,576.88	20,576.88	-	-	-	20,576.88	20,576.88
POLICIA PRIMERO	16,866.30	16,866.30	-	-	-	16,866.30	16,866.30
POLICIA SEGUNDO	13,824.82	13,824.82	-	-	-	13,824.82	13,824.82
POLICIA TERCERO JUR	13,711.52	13,711.52	-	-	-	13,711.52	13,711.52
POLICIA TERCERO JUA	11,703.36	11,703.36	-	-	-	11,703.36	11,703.36
POLICIA TERCERO	11,331.82	11,331.82	-	-	-	11,331.82	11,331.82
POLICIA UR	11,238.94	11,238.94	-	-	-	11,238.94	11,238.94
POLICIA UA	10,217.22	10,217.22	-	-	-	10,217.22	10,217.22
POLICIA	9,288.38	9,288.38	-	-	-	9,288.38	9,288.38
POLICIA AUXILIAR	4,567.50	4,567.50	-	-	-	4,567.50	4,567.50
ADMINISTRATIVO "A"	3,428.70	3,428.70	-	-	-	3,428.70	13,128.70
ADMINISTRATIVO "B"	3,314.42	3,314.42	790.50	6,810.00	-	4,104.92	10,124.42
ADMINISTRATIVO "C"	3,200.12	3,200.12	1,530.00	8,920.00	-	4,730.12	12,120.12
ASESOR "A"	7,065.20	7,065.20	200.00	14,200.00	-	7,265.20	21,265.20
ASESOR "B"	6,857.40	6,857.40	1,864.32	1,864.32	-	8,721.72	8,721.72
ASISTENTE "B"	4,264.00	4,259.90	-	-	-	4,259.90	4,259.90
ASISTENTE "C"	4,156.00	4,156.00	500.00	18,000.00	-	4,656.00	22,156.00
AUX. ADMVO. "A"	2,514.38	2,514.38	280.00	18,600.00	-	2,794.38	21,114.38
AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	2,285.80	328.00	6,800.00	-	2,613.80	9,085.80
AUX. TECNICO "A"	2,971.54	2,971.54	1,140.00	17,140.00	-	4,111.54	20,111.54
AUX. TECNICO "B"	2,857.26	2,857.26	1,250.00	10,250.00	-	4,107.26	13,107.26
AUX. TECNICO "C"	2,742.96	2,742.96	500.00	7,360.00	-	3,242.96	10,102.96
COORDINADOR "A"	5,610.00	5,610.00	1,000.00	18,600.00	-	6,610.00	24,210.00
FISCAL	4,045.86	4,045.86	600.00	3,700.00	-	4,645.86	7,745.86
LAB. GENERALES "B"	1,942.00	1,942.00	400.00	1,748.00	-	2,342.00	3,690.00
LAB. GENERALES "C"	1,828.64	1,828.64	600.00	1,748.00	-	2,428.64	3,576.64
LAB. VARIAS "A"	1,600.00	1,600.00	1,600.00	2,920.00	-	3,200.00	4,520.00
LAB. VARIAS "B"	1,485.78	1,485.78	-	-	-	1,485.78	1,485.78
PROMOTOR "C"	4,411.44	4,411.44	500.00	5,040.00	-	4,911.44	9,451.44
SUPERVISOR "A"	5,000.00	5,000.00	500.00	22,000.00	-	5,500.00	27,000.00
TECNICO OPER. "A"	3,885.86	3,885.86	260.00	16,260.00	-	4,145.86	20,145.86
POLICIA (LAUDO)	4,315.16	8,630.32	-	-	-	8,630.32	8,630.32
PROMOTOR "C"	21,000.00	21,000.00	-	-	-	21,000.00	21,000.00
PROMOTOR "C"	3,314.42	3,314.42	-	-	-	3,314.42	3,314.42
3ER. OFICIAL	8,786.00	8,786.00	535.00	1,500.00	-	9,321.00	10,286.00
AGENTE	7,170.86	8,632.00	390.14	1,426.96	-	7,561.00	10,058.96
AGENTE ADMINISTRATIVO	8,424.54	8,424.54	400.00	4,000.00	-	8,824.54	12,424.54
ARCHIVISTA	8,424.54	8,424.54	768.00	768.00	-	9,192.54	9,192.54
ASEADOR	6,381.22	6,381.22	250.00	1,900.00	-	6,631.22	8,281.22
AUX. ADMINISTRATIVO	7,310.02	7,310.02	100.00	12,000.00	-	7,410.02	19,310.02
AUX. D'CONTABILIDAD	7,681.54	7,681.54	921.00	1,000.00	-	8,602.54	8,681.54
AUX. DE ALMACENISTA	7,681.54	7,681.54	-	-	-	7,681.54	7,681.54
AUX. DE FUENTES	6,381.22	6,381.22	-	-	-	6,381.22	6,381.22
AUX. DE INSPECTOR	7,681.54	7,681.54	600.00	600.00	-	8,281.54	8,281.54
AUX. DE MERCADOS	6,381.22	6,381.22	-	-	-	6,381.22	6,381.22
AUX. DE DONTOLOGIA	9,167.58	9,167.58	3,733.92	3,733.92	-	12,901.50	12,901.50
AUX. JURIDICO	9,167.58	9,167.58	1,700.00	3,500.00	-	10,867.58	12,667.58

XI.- DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
AUX. NOMENCLATURA	6,381.22	6,381.22	-	-		6,381.22	6,381.22
AUX.D'MOTOSIERRA	6,752.72	6,752.72	-	-		6,752.72	6,752.72
AUXILIAR "B"	6,381.22	6,381.22	250.00	12,800.00		6,631.22	19,181.22
AUXILIARES	6,752.72	6,752.72	3,000.00	6,000.00		9,752.72	12,752.72
AYUD. DE ALBAÑIL	6,381.22	6,381.22	1,800.30	1,800.30		8,181.52	8,181.52
AYUD. DE DESASOLVE	7,681.54	7,681.54	912.00	912.00		8,593.54	8,593.54
AYUD. DE ELECTRICISTA	6,381.22	6,381.22	400.00	400.00		6,781.22	6,781.22
AYUD. DE TALLER	6,381.22	6,381.22	-	-		6,381.22	6,381.22
AYUD. DE TOPOGRAFIA	6,381.22	6,381.22	375.00	375.00		6,756.22	6,756.22
AYUD. D'SOLDADOR	6,381.22	6,381.22	3,800.00	3,800.00		10,181.22	10,181.22
AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,167.58	9,167.58	600.00	7,000.00		9,767.58	16,167.58
AYUDANTE DE MAQ. PESADA	7,310.02	7,310.02	475.00	475.00		7,785.02	7,785.02
BARRENDERO	6,381.22	6,381.22	500.00	5,250.00		6,881.22	11,631.22
CAJERA GENERAL	9,167.58	9,167.58	1,000.00	1,000.00		10,167.58	10,167.58
CAJONERO	6,381.22	6,381.22	500.00	500.00		6,881.22	6,881.22
CAPTURISTA CATASTRAL	9,167.58	9,167.58	2,000.00	7,650.00		11,167.58	16,817.58
CAPTURISTA DE DATOS	7,681.54	7,681.54	106.00	2,000.00		7,787.54	9,681.54
CARGADOR	7,310.02	7,310.02	375.00	975.00		7,685.02	8,285.02
CHOFER	8,424.54	8,424.54	268.00	15,500.00		8,692.54	23,924.54
CONSERJE	6,381.22	6,381.22	100.00	5,250.00		6,481.22	11,631.22
COORDINADOR DEPORTIVO	7,681.54	7,681.54	500.00	4,000.00		8,181.54	11,681.54
DIBUJANTE	7,681.54	7,681.54	912.00	912.00		8,593.54	8,593.54
ELECTRICISTA	9,167.58	9,167.58	1,000.00	2,600.00		10,167.58	11,767.58
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	9,167.58	9,167.58	600.00	600.00		9,767.58	9,767.58
ENC. DE ADMINISTRACION	9,167.58	9,167.58	473.70	13,500.00		9,641.28	22,667.58
ENC. DE ALMACEN	9,167.58	9,167.58	527.06	1,567.00		9,694.64	10,734.58
ENC. DE ARCHIVO	9,167.58	9,167.58	400.00	11,667.00		9,567.58	20,834.58
ENC. DE CABILDO	13,607.52	13,607.52	5,419.00	5,419.00		19,026.52	19,026.52
ENC. DE CONTABILIDAD	9,167.58	9,167.58	400.00	10,500.00		9,567.58	19,667.58
ENC. DE CUADRILLA	8,424.54	8,424.54	700.00	11,800.00		9,124.54	20,224.54
ENC. DE DEFUNCIONES	9,167.58	9,167.58	2,380.34	2,380.34		11,547.92	11,547.92
ENC. DE DOC. CATASTRALES	13,607.52	13,607.52	1,000.00	7,399.90		14,607.52	21,007.42
ENC. DE DOC. OFICIALES	9,167.58	9,167.58	600.00	8,545.34		9,767.58	17,712.92
ENC. DE ESTADISTICA	9,167.58	9,167.58	250.00	9,282.00		9,417.58	18,449.58
ENC. DE FONACOT	9,167.58	9,167.58	15,007.92	15,007.92		24,175.50	24,175.50
ENC. DE FONTANERIA	8,424.54	8,424.54	700.00	700.00		9,124.54	9,124.54
ENC. DE FUENTES	7,681.54	7,681.54	-	-		7,681.54	7,681.54
ENC. DE INVERSION PUBLICA	13,607.52	13,607.52	6,523.92	14,493.50		20,131.44	28,101.02
ENC. DE JARDINERIA	6,752.72	6,752.72	1,200.00	1,200.00		7,952.72	7,952.72
ENC. DE MULTAS FEDERALES	13,607.52	13,607.52	5,143.92	5,143.92		18,751.44	18,751.44
ENC. DE RECLUTAM	9,167.58	9,167.58	-	-		9,167.58	9,167.58
ENC. DE TALLER	8,424.54	8,424.54	2,391.00	2,391.00		10,815.54	10,815.54
ENC. DEL I.M.M.S.	7,310.02	7,310.02	10,714.00	10,714.00		18,024.02	18,024.02
ENC. D'ORD. D'PAGO	9,167.58	9,167.58	600.00	10,605.92		9,767.58	19,773.50
ENC. INVEST. HISTORICA	7,310.02	7,310.02	714.00	714.00		8,024.02	8,024.02
ENC.ADMON.ING/EGRESO	9,167.58	9,167.58	1,000.00	8,016.84		10,167.58	17,184.42
ENC.D'CUARTO FRIO	6,752.72	6,752.72	250.00	250.00		7,002.72	7,002.72
ENC.DE BOMBA	7,310.02	7,310.02	700.00	700.00		8,010.02	8,010.02
ENC.DE MANTENIMIENTO	9,167.58	9,167.58	2,200.00	2,248.00		11,367.58	11,415.58
ENC.OPER.SIST.COMPUT	13,607.52	13,607.52	300.00	21,605.00		13,907.52	35,212.52
ENC.T.DE ROTULACION	8,424.54	8,424.54	1,000.00	1,612.76		9,424.54	10,037.30
ENFERMERA	8,424.54	8,424.54	1,000.00	1,000.00		9,424.54	9,424.54
FONTANERO	7,681.54	7,681.54	1,200.00	1,200.00		8,881.54	8,881.54
GUARDA RASTRO	6,381.22	6,381.22	390.00	390.00		6,771.22	6,771.22
INGERTADOR REPRODUCTOR	9,167.58	9,167.58	587.00	2,500.00		9,754.58	11,667.58
INSTRUCTOR	1,497.36	1,497.36	-	-		1,497.36	1,497.36
INSTRUCTOR	1,347.84	1,347.84	-	-		1,347.84	1,347.84
JARDINERO	6,381.22	6,381.22	268.00	2,000.00		6,649.22	8,381.22
JARDINERO DECORADOR	6,381.22	6,381.22	600.00	2,000.00		6,981.22	8,381.22
JARDINERO ESTETICO	7,310.02	7,310.02	400.00	1,600.00		7,710.02	8,910.02
JUBILADO	6,124.80	6,124.80	63.72	10,012.00		6,188.52	16,136.80
JUBILADO	6,481.38	6,481.38	-	-		6,481.38	6,481.38
JUBILADO	7,016.26	7,016.26	-	-		7,016.26	7,016.26
JUBILADO	7,372.84	7,372.84	-	-		7,372.84	7,372.84
JUBILADO	8,086.00	8,086.00	-	-		8,086.00	8,086.00
JUBILADO	8,799.18	8,799.18	-	-		8,799.18	8,799.18
JUBILADO	13,060.70	13,060.70	-	-		13,060.70	13,060.70
LUBRICADOR	6,752.72	6,752.72	-	-		6,752.72	6,752.72
MAESTROS	2,684.32	2,684.32	-	-		2,684.32	2,684.32
MATANCEROS	6,752.72	6,752.72	500.00	1,800.00		7,252.72	8,552.72
MECANICO	9,167.58	9,167.58	300.00	7,150.00		9,467.58	16,317.58
MECANICO "B"	7,310.02	7,310.02	400.00	500.00		7,710.02	7,710.02
MECANOGRAFA	7,310.02	7,310.02	400.00	8,414.00		7,710.02	15,724.02
MOZO	6,381.22	6,381.22	600.00	600.00		6,981.22	6,981.22
MUSICO	7,310.16	7,310.16	-	-		7,310.16	7,310.16
NOTIFICADOR	7,310.02	7,310.02	5,250.00	5,250.00		12,560.02	12,560.02
OF. REG. CIVIL "A"	13,607.52	13,607.52	1,565.34	6,257.92		15,172.86	19,865.44
OFICIAL ADMINISTRA	7,310.02	7,310.02	106.00	19,250.00		7,416.02	26,560.02
OFICIAL D'ALBAÑIL	7,681.54	7,681.54	1,000.00	1,000.00		8,681.54	8,681.54
OFICIAL DE BIBLIOTECAS	8,424.54	8,424.54	268.00	5,250.00		8,692.54	13,674.54
OFICIAL DE REG. CIVIL	9,167.58	9,167.58	906.06	906.06		10,073.64	10,073.64
OPER. DE MAQ. PESADA	9,167.58	9,167.58	88.00	17,750.00		9,255.58	26,917.58
OPER.D'MOTOSIERRA	8,424.54	8,424.54	2,000.00	2,000.00		10,424.54	10,424.54

XI.- DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
OPERADOR DE NOMINA	13,607.52	13,607.52	15,009.00	15,009.92		28,616.52	28,617.44
PELUQUERO	6,381.22	6,381.22	-	-		6,381.22	6,381.22
PENSIONADA (VIUDA DE)	3,943.08	3,943.08	-	-		3,943.08	3,943.08
PENSIONADA (VIUDA DE)	8,358.50	8,358.50	-	-		8,358.50	8,358.50
PENSIONADA (VIUDA DE)	8,622.26	8,622.26	-	-		8,622.26	8,622.26
PENSIONADA (VIUDA DE)	8,622.66	8,622.66	-	-		8,622.66	8,622.66
PENSIONADA (VIUDA DE)	18,467.20	18,467.20	-	-		18,467.20	18,467.20
PENSIONADOS	1,437.20	1,437.20	100.00	4,655.00		1,537.20	6,092.20
PENSIONADOS	6,124.80	6,124.80	-	-		6,124.80	6,124.80
PENSIONADOS	6,481.38	6,481.38	-	-		6,481.38	6,481.38
PENSIONADOS	7,016.26	7,016.26	-	-		7,016.26	7,016.26
PENSIONADOS	7,372.84	7,372.84	-	-		7,372.84	7,372.84
PENSIONADOS	8,086.00	8,086.00	-	-		8,086.00	8,086.00
PENSIONADOS	8,799.18	8,799.18	-	-		8,799.18	8,799.18
PENSIONADOS	2,514.38	2,514.38	-	-		2,514.38	2,514.38
PENSIONADOS	3,138.88	3,138.88	-	-		3,138.88	3,138.88
PODADOR	6,752.72	6,752.72	-	-		6,752.72	6,752.72
PODADOR ESTETICO	8,424.54	8,424.54	802.00	1,600.00		9,226.54	10,024.54
PROFESIONAL	13,607.52	13,607.52	200.00	20,600.00		13,807.52	34,207.52
PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	13,607.52	13,607.52	1,220.00	1,220.00		14,827.52	14,827.52
SECRETARIA	9,167.58	9,167.58	300.00	5,250.00		9,467.58	14,417.58
SEGUNDO OFICIAL	9,701.14	9,712.00	-	-		9,701.14	9,712.00
SELLADOR	6,381.22	6,381.22	500.00	500.00		6,881.22	6,881.22
SOBRESTANTE	6,752.72	6,752.72	-	-		6,752.72	6,752.72
SOLDADOR	9,167.58	9,167.58	300.00	6,650.00		9,467.58	15,817.58
TAQUIMECANOGRAFA	7,310.16	7,310.16	-	-		7,310.16	7,310.16
TOPOGRAFO	7,681.54	7,681.54	375.00	375.00		8,056.54	8,056.54
TRABAJADORA SOCIAL	9,167.58	9,167.58	484.00	16,433.00		9,651.58	25,600.58
VALUADOR	7,681.52	7,681.52	2,000.00	2,000.00		9,681.52	9,681.52
VALUADOR CATASTRAL	9,167.58	9,167.58	300.00	2,400.00		9,467.58	11,567.58
VELADOR	7,681.54	7,681.54	268.00	500.00		7,949.54	8,181.54
VISITADOR AUXILIAR	7,310.16	7,310.16	106.00	106.00		7,416.16	7,416.16

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

ARTÍCULO 27.- Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y personal de confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 28.- El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Titular de la Tesorería, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedara sujeto a la disponibilidad presupuestal y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y obras públicas

ARTÍCULO 29.- Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 30.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento se integrarán en la forma y términos que establezca el reglamento respectivo.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación del departamento de Adquisiciones y de la Secretaría de Obras Públicas publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas respectivamente, así como de las adjudicaciones y contrataciones, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO V

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

ARTÍCULO 31.- Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 32.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 33.- A fin de dar cumplimiento a los registros de los momentos contables que señala la Ley de Contabilidad Gubernamental será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

ARTÍCULO 34.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

ARTÍCULO 35.- Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 33 a más tardar el 15 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TÍTULO TERCERO

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I

De los criterios generales para programas convenidos con la Federación.

ARTÍCULO 36.- Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo municipal, por lo que los titulares de las Dependencias y los Órganos descentralizados procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2016.

Para tal efecto deberán presentar durante la primer quincena del mes de Octubre del 2016, a la Dirección de Desarrollo Social y Tesorería Municipal un informe detallado de los recursos convenidos, así como el estado que guarda el ejercicio de estos presupuestos incluyendo los planes, programas, bienes y servicios que hayan atendido y lo que se prevea atender por el resto del ejercicio precisando si estarán en posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del gasto.

Para efectos de información, durante el ejercicio fiscal 2016, trimestralmente el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social publicará en el portal de internet la información de los programas financiados con recursos concurrentes; Federación, Estado, Municipio de acuerdo a la norma respectiva.

ARTÍCULO 37.- Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

TÍTULO CUARTO

DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO I

De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio

ARTÍCULO 38.- En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$111,423,228.59 (Ciento once millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos veintiocho pesos 59/100 M.N. dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, proveniente del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para efectos de lo anterior, a continuación se presenta la estimación de la situación de la deuda pública directa durante el ejercicio fiscal.

DEUDA PUBLICA

INSTITUCION FINANCIERA/ CONCEPTO	SALDO DE DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2015	AMORTIZACION CALENDARIZADA EN EL EJERCICIO 2016	SALDO DE LA DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2016
AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA			
BANCO BANOBRAS	279,306,947.96	15,884,755.32	263,422,192.64
BANCO INTERACCIONES	21,900,000.00	21,200,000.04	699,999.96
BANCO INTERACCIONES	47,666,667.00	35,666,663.00	12,000,004.00
BANCO INTERACCIONES	21,083,333.00	17,083,337.04	3,999,995.96
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA			
BANCO BANOBRAS		18,455,008.03	
BANCO INTERACCIONES		740,643.75	
BANCO INTERACCIONES		1,769,823.74	
BANCO INTERACCIONES		77,122.78	
TOTAL :	369,956,947.96	110,877,353.70	280,122,192.56

ARTÍCULO 39.- Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 40.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijan en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

- I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato y/o carta de instrucción irrevocable a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública para efectos de información, en virtud de que por disposición del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, estas operaciones no se consideran deuda pública.
- II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.
- III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se registrarán por los siguientes términos:

- a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 5% del presupuesto de egresos vigente por cada operación, indistintamente con la institución financiera que se contrate.
- b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo que no exceda a los 180 días a partir de su contratación.
- c) Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada por cada línea de crédito con la periodicidad que se requiera, sin importar la cuantía mientras no exceda el monto total autorizado ni el plazo señalado en los incisos anteriores.
- d) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al H. Ayuntamiento y al órgano de fiscalización superior.

IV.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezcan a la firma de los mismos.

ARTÍCULO 41.- Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

CAPITULO II

Erogaciones Plurianuales para Proyectos Municipales de Asociación Público-Privada

Artículo 42.- Las partidas presupuestales destinadas para el pago de obligaciones derivadas de Contratos de Asociación Público Privada y/o del Crédito Contingente Irrevocable y Revolventeinherente al mismo, tendrán el carácter de preferente sobre las partidas de gasto corriente incluidas en este presupuesto.

TITULO QUINTO

DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

De la evaluación del desempeño

Artículo 43.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan **como Anexo 1** de este Presupuesto.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal y ésta a su vez informará a la Sindicatura Municipal.
- V. Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.
- VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

ARTÍCULO 44.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento de presupuesto.

ARTÍCULO 46.- La Contraloría en el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal al Órgano de Fiscalización Superior, relacionada con

los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizado en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 47.- Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2016 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opondrán a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por, retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARIA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA, SINDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA.- ERIKA LETICIA JIMENEZ ALDACO, REGIDORA.- RÚBRICA.- LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, REGIDOR.- ADAN ZAMORA ROMERO, REGIDOR.- RÚBRICA.- RODOLFO PEDROZA RAMIREZ, REGIDOR.- RÚBRICA.- LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS, REGIDORA.- RÚBRICA.- LUCIO CARRILLO BAÑUELOS, REGIDOR.- RÚBRICA.- LUIS CESAR GUZMAN RANGEL, REGIDOR.- RÚBRICA.- DINA LIBNI LARA CASTILLO, REGIDORA.- RÚBRICA.- YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO, REGIDOR.- RÚBRICA.- FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, REGIDOR.- ADRIAN RODRIGUEZ DIAZ, REGIDOR.- KARINA GUADALUPE CORONA GARCIA, REGIDORA.- RENE ALONSO HERRERA JIMENEZ, REGIDOR.- RÚBRICA.- JOSE ALFREDO ARCE MONTIEL, REGIDOR.- RÚBRICA.- REYNALDO JORGE J. SAUCEDO CASTILLO, REGIDOR.- LAURA INES RANGEL HUERTA, REGIDORA.- RÚBRICA.

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL TEPIC 2014-2017

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
1.1 Servicios públicos dignos	1.1.4 Eficientar el funcionamiento operativo de las fuentes de abastecimiento del agua potable del municipio, incluidos los equipos de bombeo, así como considerar reservas de este equipamiento para sustitución emergente.	Administrar el sistema de agua potable y alcantarillado así como gestionar recursos destinados al mejoramiento del servicio de agua potable y drenaje sanitario de la zona urbana del municipio de Tepic.	Indice de Mejora en el Servicio	(Población total beneficiada en la zona urbana de la ciudad de Tepic /Población total en la zona urbana de la ciudad de Tepic) x 100	0%	Incremento de un 35% de la Población Beneficiada
		Lograr la satisfacción de los Usuarios en los servicios proporcionados por el sistema de agua potable y alcantarillado	Indice de Satisfacción de los Usuarios	(Total de usuarios encuestados satisfechos / Total de usuarios encuestados) x 100	30%	60%
		Fortalecer las fuentes de abastecimiento, equipamiento, redes de distribución y tratamiento de aguas residuales mediante programas de inversión	Indice de Eficacia Operación de Fuentes de abastecimiento	(Total de fuentes de abastecimiento y redes de distribución de aguas residuales con buen y muy buen funcionamiento/ Total de fuentes de abastecimiento y redes de distribución de aguas residuales existentes) x 100	50%	80%
		Mantener en óptimas condiciones las fuentes de abastecimiento de acuerdo a las normas de CONAGUA, así como disminuir los costos de producción (extracción)	Indice de Eficiencia en Costos	(Costo total del m3 producido/Costo total del kwh) x 100	-10%	Disminuir el 2% del costo del metro cúbico de agua generado por las fuentes de abastecimiento
		Gestionar y supervisar que se realicen los análisis aguas residuales de cada una de las plantas de tratamiento dos veces al mes con muestras compuestas	Indice de Eficacia Plantas de Tratamiento	(Total de plantas de tratamiento analizadas/Total de plantas de tratamiento existente) x 100	50%	100%
		Gestionar y supervisar el funcionamiento adecuado de la dosificación conforme a la norma	Indice de Calidad del Agua	(Total de requisitos de la norma cumplidos/Total de requisitos establecidos en la norma) x 100	50%	Cumplir al 80% con la NOM0127 SSA 1996
		Gestionar y supervisar el funcionamiento adecuado del servicio del organismo	Indice de Cobertura del Servicio	(Total de colonias abastecidas/Total de colonias existentes en la ciudad de Tepic) x 100	65%	85%
		Cumplir la normativa y lineamientos técnicos vigentes para la proyección y ejecución de las obras.	Indice Cumplimiento de la Norma	((Observaciones actuales - Observaciones anteriores)/Observaciones Anteriores) x 100	0%	Reducción del 20% en las observaciones
		Acercar a la ciudadanía el servicio de contratación y el programa de recaudación.	Indice de Eficacia en la Recaudación	((Monto total de la recaudación del año - Monto total de la recaudación del año anterior)/ Monto total de la recaudación del año anterior) x 100	0%	Incrementar un 5% la recaudación anual
	1.1.8 Realizar las acciones que garanticen la cobertura adecuada, con la frecuencia necesaria y un servicio eficiente de recolección de los residuos sólidos urbanos y rurales, tomando las medidas necesarias para modernizar el sistema de recolección de los mismos mediante la instrumentación de métodos modernos de disposición de los recursos.	Proporcionar de manera optima y total el servicio de recolección de residuos sólidos para la limpieza dentro del municipio de Tepic	Indice de Cobertura de los Servicios de Recolección de Basura	(Número total de colonias atendidas /Número total de colonias existentes en la zona urbana) x 100	70%	100%
		Coordinar y ampliar la periodicidad de recolección de residuos sólidos en la zona rural	Indice de Incremento en la Periodicidad	(Número total de días incrementados en la zona rural/ Número total de días en que se realiza el servicio de recolección en la zona rural en el año anterior) 100%	0%	Elevar al 50% la periodicidad del servicio
		Supervisar que el barrido de calles de la zona centro, avenidas, parques y zonas recreativas, se realice de manera total	Indice de Cobertura de Barrido de Calles	(Número total de calles, avenidas, parques y zonas recreativas del primer cuadro de la ciudad atendidas/Número total de calles, avenida, parques y zonas recreativas del primer cuadro) x 100	70%	100%
		Lograr la máxima cobertura de recolección de desechos sólidos a la iniciativa privada	Indice de Cobertura a Iniciativa Privada	Numero de negocios con convenio con el ayuntamiento/total de negocios en el municipio de Tepic)x100	50%	Realizar el servicio de recolección de desechos solidos al 75% de la totalidad de la iniciativa privada
	1.1.7 Llevar a cabo las acciones para garantizar el servicio de alumbrado público para todo el municipio y ampliar la infraestructura para dotar de electricidad a las zonas del municipio que no cuentan con el servicio.	Proporcionar servicios de calidad en materia de alumbrado publico a la población del municipio de Tepic, y contribuir de esta manera con la prevención del delito y seguridad de la población.	Indice de Satisfacción de los Usuarios del Servicio de Alumbrado Público	(Número total de peticiones atendidas/Número total de reparaciones hechas) x 100	75%	100%
		Proporcionar servicios de calidad en materia de alumbrado publico a la población del municipio de Tepic, y contribuir de esta manera con la prevención del delito y seguridad de la población.	Indice de Cobertura de los Servicios de Alumbrado Público	(Número de Colonias con Servicio eficiente de Alumbrado)/(Total de Colonias del Municipio de Tepic)	70%	90%
	1.1.13 Generar acciones para el mantenimiento y remozamiento de los panteones municipales.	Contar con panteones en el municipio de Tepic, que brinden servicios de calidad a la población	Indice de Satisfacción de los Usuarios en el servicio de Panteones	(Número total de usuarios satisfechos/Número total de usuarios atendidos) x 100	75%	100%
		Contar con panteones en el municipio de Tepic, que brinden servicios de calidad a la población	Indice de Eficacia en el Mantenimiento de los Panteones	(Número total de áreas con mantenimiento/Número total de áreas dentro de los panteones) x 100	50%	90%
	1.2.1 Ejecutar el programa de Hábitat y de Rescate de Espacios Públicos.	Proporcionar servicios de calidad en las áreas verdes del Municipio de Tepic	Indice de Cobertura Mantenimiento áreas verdes	(Número total de áreas atendidas/Número total de áreas verdes) x100	70%	100%

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL TEPIC 2014-2017

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
1.2 Infraestructura social para el bienestar	1.2.3 Desarrollar acciones para el desarrollo integral de la población, en materia de salud, educación, cultura, deporte y convivencia social.	Garantizar la planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de obra pública municipal, para el mejoramiento de la calidad de vida de los tepicenses	Índice de Eficacia en la Ejecución de Proyectos	(Proyectos de obra pública autorizados/Proyectos de obra pública elaborados) x 100	70%	100%
		Conservar y mantener la infraestructura y equipamiento urbano del municipio de Tepic en condiciones para que sus habitantes puedan tener un desarrollo humano óptimo y en crecimiento.	Índice de Eficacia en el Mantenimiento de Calles	(No. de acciones programadas atendidas/No. de acciones programadas) x 100%	70%	100%
		Mantener el funcionamiento hidráulico en condiciones óptimas así como conservar el buen estado físico de la infraestructura pluvial bajo jurisdicción municipal.	Índice de Eficacia en el Mantenimiento de la Infraestructura Pluvial	(No. de acciones programadas atendidas/No. de acciones programadas) x 100%	65%	100%
	1.2.12 Impulsar el deporte organizado así como buscar su coordinación con el deporte escolar.	Impulsar, unificar, organizar, apoyar y promover la práctica y conocimiento de la cultura física y el deporte en todos los grupos, sectores, deportistas, ligas, clubes, asociaciones en la comunidad en general del municipio del Tepic.	Índice de cobertura en recreación y deporte	(Número total de la población atendida con los programas de activación, recreación y deporte/Número total de la población de entre 6 y 60 años) x 100	10%	Lograr acceder al 30% de la población de entre 6 y 60 años
1.3 Tepic incluyente y solidario	1.3.6 Generar acciones que incorporen a los jóvenes a la vida productiva, cultural y de participación social.	Impulsar la participación juvenil a través de la implementación de políticas públicas encaminadas a fortalecer el desarrollo integral de la juventud, fomentando la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno; formar a los jóvenes como parte del compromiso de un cambio en nuestro municipio.	Índice de Cobertura de Atención a la Juventud	(Número de jóvenes atendidos/Población juvenil total) *100	5%	Beneficiar al 14.0% de los jóvenes de 12 a 29 años con los programas que promueve el Instituto
		Incentivar a jóvenes emprendedores con microcréditos y estímulos diversos para la creación de su primer negocio.	Índice de eficacia en el otorgamiento de créditos	(Número de proyectos beneficiados/Número de proyectos registrados)*100	0%	Beneficiar al 30% de jóvenes emprendedores que solicitan microcréditos
1.4 Municipio con identidad cultural y artística	1.4.4 Desarrollar una amplia agenda cultural durante todo el periodo del Gobierno Municipal que acompañe y complemente sus actividades.	Eficientar y consolidar un municipio con identidad cultural y artística, utilizando los espacios públicos existentes y de nueva creación	Índice de Cobertura en eventos culturales	(Población asistente a los eventos/Población total) x 100	10%	Atender al 35% de la población total del municipio de Tepic
		Eficientar los servicios bibliotecarios en el municipio de Tepic, a través el fomento a la lectura y el mejoramiento de la infraestructura actual.	Índice de eficacia de Capacitación sobre servicios bibliotecarios	(Personal capacitado/Personal total existente) X100 .	20%	70%

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL TEPIC 2014-2017

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
2.6 Policía de confianza	2.6.1 Evaluar permanentemente a todos los elementos del cuerpo policiaco y de vialidad del municipio (habilidades, y conocimientos).	Proporcionar seguridad pública eficiente, oportuna y con respeto a los derechos humanos para todos los ciudadanos y su patrimonio en apego a la legalidad, incidiendo en la percepción de seguridad de la ciudadanía, incluyendo la mejora en los tiempos de reacción y la capacidad de atención de las emergencias, enfatizando medidas de prevención al delito así como garantizando entornos seguros.	Indice de Confianza	(Número total de ciudadanos que se sienten seguros/Número total de ciudadanos encuestados) x 100	10%	Elevar el indice de confianza de la policia municipal al 50% ante la ciudadanía del municipio de Tepic
		Reducir el Indice Delictivo en el Municipio de Tepic	Indice Delictivo	(Número de Delitos X Cada 100,000 Habitantes)	40	Menos de 20 Delitos por cada 100,000 habitantes
		Reducir el índice de delitos del orden común y federal en un 3%, respecto al año anterior	Indice de Eficacia en Delitos de Orden Común y Federal	(Número total de delitos del orden común y federal denunciados por la ciudadanía en el año/Número total de delitos del orden común y federal denunciados por la ciudadanía en el año anterior) x 100	0%	3%
		Capacitar al 80% de la plantilla de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad	Indice de Eficacia en Capacitación	(Número total de elementos capacitados/Número total de la plantilla actual en la dirección) x 100	40%	80%
2.7 Prevención del delito	2.7.1 Promover la continua participación de la ciudadanía en la denuncia para la prevención del delito	Elevar la cobertura y presencia de la policia municipal mediante operativos de vigilancia en el municipio de Tepic	Indice de Cobertura de Presencia de la Policia	(Número total de cuadrantes urbanos y localidades vigilados mediante operativos/ Número total de cuadrantes urbanos y localidades existentes en el municipio de Tepic) x 100	75%	100%
		Canalizar el 100% de los reportes generados por los policías preventivos en materia de alumbrado público	Indice de Eficacia en Reportes Preventivos	(Número total de reportes generados por la policia preventiva/ Número total de reportes canalizados a la Dirección de Obras Públicas) x 100	70%	100%
		Atender al 100% de los CAC y comités vecinales a través de reuniones en materia de prevención al delito	Indice de Eficacia en CAC atendidos	(Número total de comités atendidos / Número total de comités existentes en el municipio) x100	65%	100%

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
2.8 Protección civil y ciudadana	2.8.3 Implementar y promover el programa operativo ADD (antes, durante y después) ante los diferentes eventos naturales y/o humanos que se puedan presentar en el Municipio en base al Atlas del Riesgo.	Proporcionar servicios de calidad en materia de protección civil a la población del municipio de Tepic, en el antes, durante y después de siniestros naturales y/o provocados.	Índice de Satisfacción de los Usuarios	(Número total de usuarios satisfechos/Número total de usuarios atendidos) x 100	70%	100%
		Contar con un documento actualizado que identifique las zonas de riesgo con mayor vulnerabilidad en el municipio de Tepic.	Índice de Cobertura de zonas de riesgo	(Número de zonas de riesgo atendidas en el municipio de Tepic/Número total de zonas de riesgo en el municipio de Tepic) x 100	50%	Atender al 70% de las zonas de riesgo en el municipio de Tepic
		Implementar en cada empresa, establecimientos, espacios educativos, estancias infantiles, etc., la aplicación de un Programa Interno de Protección Civil, para garantizar la seguridad y como requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	Índice de Eficacia en dictaminación de negocios	(Número total establecimientos dictaminados por Protección Civil/Número total de establecimientos derivados por Funcionamiento de Negocios) x 100	35%	50%
		Implementar un modelo para atender los servicios de Protección Civil solicitados por la población, en apoyo de accidentes, atención prehospitalaria, inundaciones, incendios, destrucción de enjambres y otros.	Índice de Eficacia de servicios solicitados de Protección Civil	(Número total de servicios atendidos/Número total de solicitudes servicio recibidas) x 100	50%	70%
2.10 Derechos Humanos	2.10.1 Identificar y clasificar las causas más frecuentes de violación a los derechos humanos, para establecer un plan de acción para resolverlas.	Impulsar la colaboración y participación del Consejo Ciudadano de Derechos Humanos de Tepic en las actividades que realice la Comisión Municipal de Derechos Humanos	Índice de Eficacia en Resoluciones Definitivas	(Número total de resoluciones aprobadas/ Número total de resoluciones emitidas) x 100	75%	100%
		Impulsar la colaboración y vinculación institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Educativas con la finalidad de que sus integrantes colaboren, de manera directa y activa, en la organización de los eventos que realice la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic.	Índice de Eficacia de actividades de Colaboración	(Número total de actividades realizadas/Número total de actividades programadas) x 100	50%	100%
		Impulsar la colaboración, asesoramiento y vinculación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic con los Comités de Acción Ciudadana del municipio de Tepic.	Índice de Colaboración con los CAC	(Número total de CAC asesorados/Número total de CAC existentes) x 100	30%	60%

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016	
3.11 Infraestructura vial para todos	3.11.3 Reordenar de forma equitativa las vialidades para proporcionar espacio justo y seguro para todos los vehículos de transporte motorizado y no motorizado.	Mantener los programas de: reordenamiento vial (ingeniería vial)	Indice de Eficacia en Programas de Ingeniería Vial	(Número de Programas Realizados)/Número de Programas Requeridos)x100	80%	100%	
3.13 Ordenamiento territorial	3.13.1 Adecuar, adaptar y aplicar el Plan de Desarrollo Urbano vigente.	Dar seguimiento a los planes y programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral del municipio de Tepic, así como planear el programa anual de obras garantizando la decisión ciudadana y comunitaria, promoviendo una visión integral que trascienda en la administración municipal.	Indice de Densidad de Población	(Num de Viviendas/Hectareas) No Mayor a 21 Viviendas por Hectarea	30	Mayor a 21 Viviendas por Hectarea	
		Regular el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico dentro del territorio del municipio de Tepic	Indice de Eficacia en atención de Solicitudes	(Número total de solicitudes atendidas/Número total de solicitudes recibidas) x 100	70%	85%	
		Avanzar en la actualización de reglamentos y de los manuales de organización y de procedimientos de la DGDUE	Indice de Eficacia en la Actualización de Reglamentos	(Número de actualizaciones aprobadas /Número de actualizaciones enviadas al cabildo) x 100	50%	100%	
3.14 Ecología y Medio Ambiente	3.14.3 Elaborar un programa de ordenamiento ecológico del municipio de Tepic.	Formular el ordenamiento ecológico territorial para el municipio deTepic	Indice de Eficacia en la Ejecución de los mecanismos de instrumentación	(Ejecución de los mecanismos e instrumentos para formulación del POETL / Mecanismos e instrumentos programados en el POETL) x 100	50%	100%	
		Controlar y prevenir el deterioro ambiental del municipio de Tepic	Indice de Eficacia en acciones de Inspección	(Acciones de inspección y vigilancia ambiental emprendidas/ Acciones de inspección y vigilancia ambiental programadas) x 100	60%	90%	
	3.14.6 Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas del municipio, con la corresponsabilidad de la población.	Conservar el medio ambiente y sus ecosistemas, mediante el avance en los programas del manejo de espacios naturales urbanos	Indice de Eficaci en acciones de Conservación	(Acciones para la conservación y restauracion ecologica realizadas /Acciones para la conservación y restauracion ecologica programadas) x 100	70%	85%	
		Fomentar la imagen urbana de la ciudad de Tepic	Indice de eficacia en la aplicación de programas de manejo	(Programas de manejo aprobados / Programas de manejo elaborados) x 100	30%	50%	
	3.14..5 Desarrollar procesos de educación que coadyuven a una cultura ambiental incluyente y equitativa, propiciando así una sociedad activa, ocupada en el uso responsable de sus recursos naturales.	Fomentar la cultura ambiental y la participación ciudadana	Fomentar la cultura ambiental y la participación ciudadana	Indice de eficacia en remozamiento de areas	(Total de m2 remozados / Total de m2 programados para remozar) x 100	75%	96%
				Indice de Eficacia en Acciones de Cultura Ambiental	(Acciones de cultura ambiental realizadas / Acciones de cultura ambiental programadas) x 100	70%	85%
				Indice de Eficacia en dictámenes	(Trámites y dictámenes emitidos / Trámites y dictámenes solicitados) x100	75%	90%
3.14.3 Elaborar un programa de ordenamiento ecológico del municipio de Tepic.	Regular el desarrollo G23 urbano en el municipio de Tepic	Indice de Eficiencia en Acciones de Inspección	(Acciones de inspección de obra y uso de suelo urbano/ Acciones de inspección de obra y uso de suelo urbano programadas) x 100	70%	90%		

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
4.16 Promoción a la inversión	4.16.4 Impulsar encadenamientos entre las empresas y prestadores de servicios, así como la generación de sinergias encaminadas a detonar el potencial productivo del municipio.	Vincular a los buscadores de empleo con los empleadores de la iniciativa privada, así como brindar apoyo a los micro emprendedores, micro empresarios y micro negocios del municipio de Tepic	Índice de eficacia en apoyo a buscadores de empleo	(Número total de personas colocadas en empleo/Número total de solicitantes vinculados) x 100	0%	5%
			Índice de eficacia a apoyo a emprendedores	(número de Solicitudes atendidas)/Total de SolicitudesX100	50%	80%
4.18 Reconversión de cultivos y apertura y detección de mercados	4.18.10 Promover la organización de grupos de productores en diferentes áreas de la zona rural del municipio.	Coadyuvar al bienestar de los habitantes de zonas rurales mediante el acercamiento de los programas sociales y proyectos productivos de las diferentes dependencias, tanto federales, estatales y municipales.	índice de eficacia a apoyo a productores zona rural	(Número total de solicitudes recibidas / Número total de solicitudes autorizadas) x 100	80%	100%
		Diseñar un programa de capacitación para los habitantes de las zonas rurales del municipio de Tepic	Índice de Eficacia en respuesta a solicitudes de Capacitación zona rural	(Número total de solicitudes de capacitación/Número total de talleres o cursos realizados) x 100	40%	80%
4.21 Rastro eficiente y productivo	4.21.4 Aumentar la capacidad de servicio del Rastro Municipal.	Brindar un servicio de calidad a los introductores, teniendo un buen manejo y cuidado de los bovinos y porcinos a sacrificar, garantizando a la población de Tepic salubridad en los alimentos a consumir, bajo estrictas reglas de inocuidad.	Índice de Eficacia en la Recaudación del Rastro	(Total de ingresos anuales/Total de ingresos del año anterior) x 100	0%	Incrementar 10% los ingresos con respecto al año anterior
		Fomentar el desarrollo económico de la región a partir del fortalecimiento de las actividades productivas del rastro municipal.	Índice de Eficacia en la Recaudación de Ingresos Extraordinarios	(Total de ingresos extraordinarios /Total de ingresos ordinarios) x 100	0%	20%
		Ofrecer a la población productos que reúnan las condiciones de higiene y sanidad necesarias para un consumo de calidad.	Índice de Eficacia en el Diagnostico	(Número total de cabezas sanas/Número total cabezas Recibidas) x 100	80%	100%
		Brindar a los introductores de ganado un servicio con productividad creciente para satisfacer oportunamente sus demandas de sacrificio.	Índice de Eficiencia en el sacrificio de ganado	(Número total de cabezas de ganado sacrificadas en el año actual/Número total de cabezas de ganado sacrificadas en el año anterior) X 100	0%	Incrementar en un 20% el sacrificio de ganado bovino
		Hacer del rastro un lugar de trabajo cómodo para introductores y colaboradores, dejando como prioridad la seguridad laboral, erradicando cualquier riesgo de trabajo que se pueda presentar.	Índice de Eficacia en la Rehabilitación de áreas	(Número total de áreas rehabilitadas y con mantenimiento/Número total de áreas en el rastro) X 100	0%	Rehabilitar el 50% de las áreas del rastro municipal
4.24 Impulso al turismo ecológico y alternativo	4.24.4 Diseñar mecanismos que permitan al visitante potencial conocer e identificar actividades, eventos y celebraciones que constituyen atractivos únicos de nuestro municipio.	Propiciar el posicionamiento del municipio de Tepic como alternativa turística con vocación propia cultural, gastronómica, arquitectónica, religiosa, histórica y artesanal a nivel estatal, nacional e internacional así como fortalecer la oferta turística aprovechando los espacios rurales y urbanos existentes	Índice de Incremento de visitantes	((Número total de visitantes registrados en el municipio - Número total de visitantes registrados en el año anterior)/Número de visitantes registrados en el municipio en el año anterior) *100	0%	Elevar al 20% el número de turistas que acuden al municipio de Tepic
4.25 Vocación artesanal para los pueblos y las colonias	4.25.1 Orientar a los interesados en la gestión ante los distintos órdenes de gobierno para conseguir los recursos financieros para la creación de talleres de producción artesanal.	Activar la economía de los artesanos a través de la realización de dos ferias artesanales (300 espacios para la venta) en el año.	Índice de Eficacia en la realización de Ferias	(Número de ferias realizadas / Número de ferias programadas) x 100	70%	100%

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL TEPIC 2014-2017

EJE 5 Participación Ciudadana

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
5.28 Comités ciudadanos sectoriales (ONG's y temáticos)	5.28.2 Mantener comunicación permanente con los sectores ciudadanos.	Capacitar a los CAC respecto al cargo y sus funciones, fomentando la participación ciudadana a través de los distintos programas que se trabajan en coordinación con las diversas dependencias de gobierno, así como atender, dar seguimiento y respuesta a las demandas del los representantes del Comité de Acción Ciudadana.	Indice de Eficacia en la Difusión de Programas	(Número total de programas difundidos/Número de programas existentes) x 100	80%	100%
		Fomentar la participación ciudadana a través de los CAC en los programas de las distintas dependencias del ayuntamiento de Tepic	Indice de Cobertura de los Programas difundidos por las CAC	(Total de colonos beneficiados por los programas de las dependencias/ Total de colonos registrados en las convocatorias de los programas) x 100	30%	Beneficiar al 60% de los colonos que participan en los programas de las dependencias del ayuntamiento de Tepic difundidos por los CAC
		Brindar acompañamiento a los CAC en las gestiones realizadas para acceder a los programas de las diversas dependencias del ayuntamiento de Tepic.	Indice de Eficacia en la atención a Solicitudes recibidas	(Total de gestiones recibidas de los CACS/Total de beneficiados por las gestiones) x 100	70%	100%

COPIA

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
6.30 Transparencia y Buen Gobierno	6.30.4 Realizar actividades con la ciudadanía para fomentar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, protección de datos personales y consolidación de la transparencia municipal.	Mantener la transparencia y el buen gobierno como una herramienta estratégica para la coordinación planificada de las actividades administrativas propias del Ayuntamiento.	Indice de Eficacia en la Actualización de Numerales	(Numerales Actualizados por periodo)/(Total de Numerales a Actualizar)x100	100%	100%
		Aplicar la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Indice de Eficacia en la Atención a Solicitudes	(Número de solicitudes respondidas en el trimestre / Número de solicitudes recibidas al trimestre) x 100	70%	100%
6.31 Modernización y Eficiencia Administrativa	6.31.4 Diseñar esquemas innovadores para la mejora de trámites y procesos, así como el incremento en la calidad y cobertura de los servicios públicos con apoyo de las tecnologías de la información.	Diseñar un Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal	Indice de Eficacia en la Evaluación del Personal	(Número de Personal Evaluado por Periodo)/Total de Personal Sujeto a Evaluar por Periodo)x100	33%	100%
		Diseñar un Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional	Indice de Eficacia en la formulación de Planes Estratégicos	(Número de Planes Estratégicos Formulados) / (Total de Direcciones)x100	100%	100%
		Reingenierizar los Procesos Más Impactantes	Indice de Eficacia en la Reingeniería de procesos	(Número de Procesos Reingenierizados)/(Total de Procesos Claves)x100	0%	100%
		Implementación del Sistema de Gestión de Calidad	Indice de Eficacia en la Certificación de Procesos	(Número de Procesos Certificados)/(Total de Procesos Claves)x100	0%	100%
		Sistematizar con herramientas informatas actualizadas los Procesos Claves del Ayuntamiento	Indice de Eficacia en la Sistematización de Procesos	(Número de Procesos Sistematizados)/(Total de Procesos Claves)x100	40%	100%
		Garantizar la recaudación del impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, así como los derechos causados por la prestación de servicios catastrales	Indice de Eficacia en el Incremento de recaudación	(Ingreso anual recaudado en el ejercicio actual - Ingreso anual recaudado en el ejercicio anterior)/(Ingreso anual recaudado en el ejercicio anterior) x 100	10%	Elevar la recaudación anual en 20% respecto al ejercicio anterior
		Implementar un sistema de modernización catastral que permita regular el registro de predios urbanos actuales en el municipio de Tepic	Indice de Eficacia en la Regulación de Predios	(Número total de predios urbanos regulados en el año actual / Número total de predios urbanos existentes en el año anterior) x 100	0%	Elevar en un 10% la regulación de predios urbanos en el municipio de Tepic
		Incentivar a los contribuyentes con adeudos, para que realicen el pago del impuesto predial	Indice de Eficacia en Recuperación de Pagos	(Número total de invitaciones pagadas / Número total de invitaciones de pago emitidas) x 100	10%	Recuperar el 20% de las invitaciones de pago entregadas al contribuyente

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
6.30 Transparencia y Buen Gobierno	6.30.4 Realizar actividades con la ciudadanía para fomentar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, protección de datos personales y consolidación de la transparencia municipal.	Mantener la transparencia y el buen gobierno como una herramienta estratégica para la coordinación planificada de las actividades administrativas propias del Ayuntamiento.	Índice de Eficacia en la Actualización de Numerales	$(\text{Numerales Actualizados por periodo}) / (\text{Total de Numerales a Actualizar}) \times 100$	100%	100%
		Aplicar la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Índice de Eficacia en la Atención a Solicitudes	$(\text{Número de solicitudes respondidas en el trimestre} / \text{Número de solicitudes recibidas al trimestre}) \times 100$	70%	100%

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL TEPIEC 2014-2017

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
6.31 Modernización y Eficiencia Administrativa	6.31.4 Diseñar esquemas innovadores para la mejora de trámites y procesos, así como el incremento en la calidad y cobertura de los servicios públicos con apoyo de las tecnologías de la información.	Diseñar un Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal	Indice de Eficacia en la Evaluación del Personal	(Número de Personal Evaluado por Periodo)/Total de Personal Sujeto a Evaluar por Periodo)x100	33%	100%
		Diseñar un Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional	Indice de Eficacia en la formulación de Planes Estratégicos	(Número de Planes Estratégicos Formulados) / (Total de Direcciones)x100	100%	100%
		Reingenierizar los Procesos Más Impactantes	Indice de Eficacia en la Reingeniería de procesos	(Número de Procesos Reingenierizados)/(Total de Procesos Claves)x100	0%	100%
		Implementación del Sistema de Gestión de Calidad	Indice de Eficacia en la Certificación de Procesos	(Número de Procesos Certificados)/(Total de Procesos Claves)x100	0%	100%
		Sistematizar con herramientas informatas actualizadas los Procesos Claves del Ayuntamiento	Indice de Eficacia en la Sistematización de Procesos	(Número de Procesos Sistematizados)/(Total de Procesos Claves)x100	40%	100%
		Garantizar la recaudación del impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, así como los derechos causados por la prestación de servicios catastrales	Indice de Eficacia en el Incremento de recaudación	(Ingreso anual recaudado en el ejercicio actual - Ingreso anual recaudado en el ejercicio anterior)/(Ingreso anual recaudado en el ejercicio anterior) x 100	10%	Elevar la recaudación anual en 20% respecto al ejercicio anterior
		Implementar un sistema de modernización catastral que permita regular el registro de predios urbanos actuales en el municipio de Tepic	Indice de Eficacia en la Regulación de Predios	(Número total de predios urbanos regulados en el año actual / Número total de predios urbanos existentes en el año anterior) x 100	0%	Elevar en un 10% la regulación de predios urbanos en el municipio de Tepic
		Incentivar a los contribuyentes con adeudos, para que realicen el pago del impuesto predial	Indice de Eficacia en Recuperación de Pagos	(Número total de invitaciones pagadas / Número total de invitaciones de pago emitidas) x 100	10%	Recuperar el 20% de las invitaciones de pago entregadas al contribuyente

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
6.32 Miercoles Ciudadano	6.32.3 Llevar un registro de las demandas y peticiones de los ciudadanos para dar respuesta a cada una de ellas.	Organizar y supervisar la logística de los miércoles ciudadanos	Indice de Eficacia en la Logística de Miercoles Ciudadanos	(Número total de miércoles realizados y evaluados positivamente/Número total de miércoles realizados) x 100	80%	100%
		Atender a los ciudadanos a través del miércoles ciudadano y de la ventanilla de atención ciudadana (dar seguimiento a los oficios derivados por parte de atención ciudadana)	Indice de Eficacia en canalización de Solicitudes	(Total de registros canalizados / Total de registros capturados) x 100	80%	Canalizar al 100% de las solicitudes registradas
			Indice de Eficiencia en la Gestión de Apoyos	(Total de peticiones derivadas / Total de peticiones recibidas) x 100	80%	Gestionar el 100% de las peticiones recibidas en la ventanilla de atención ciudadana
6.33 Capacitación Permanente del Personal	6.33.1 Llevar a cabo capacitación continua de los servidores públicos para brindar una mejor atención.	Promover la gestión del talento humano orientado al desarrollo del personal del H. Ayuntamiento y al mejoramiento del servicio al ciudadano en cumplimiento de las políticas institucionales.	Indice de Cobertura de Capacitación	(Número total de personas capacitadas/Número total de personas en el ayuntamiento de Tepic) x 100	10%	Capacitar al 20% del personal del ayuntamiento de Tepic
		Implementar el programa de capacitación para la mejora continua del personal del ayuntamiento de Tepic	Indice de Eficacia en la Implementación de Cursos	(Total de cursos impartidos/Total de cursos programados) x 100	80%	Ejecutar el 100% del programa anual de capacitación del

EJE 6 Honestidad y Buen Gobierno

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LINEA BASE	META 2016
6.35 Equidad de Género	6.35.7 Coadyuvar con programas culturales y de difusión, para erradicar la violencia de género en el municipio.	Promover la cultura de la no violencia, así como las condiciones que posibiliten la no discriminación en contra de las mujeres y niñas para garantizar los derechos de equidad de género en el Municipio, a través de campañas de difusión y capacitación a la población.	Indice de Cobertura de Atención Directa	$(\text{Número total de personas atendidas} / \text{Número total de personas de 12 a 64 años de edad}) \times 100$	1%	Atender de manera directa al 2.3% de la población en edad de los 12 a los 64 años
		Incorporar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal	Indice de Cobertura en Capaitación en Perspectiva de Genero	$(\text{Número total de personas capacitadas que laboran en el ayuntamiento de Tepic} / \text{Número total de trabajadores del ayuntamiento de Tepic}) \times 100$	5%	Capacitar el 30% del personal que labora en la Administración Publica Municipal.
		Promover la cultura de la no violencia en contra de las mujeres y atender de manera oportuna a quienes sufren violencia de género	Indice de Cobertura en Capaitación en Problematic de la Violencia	$(\text{Número total del personal capacitado} / \text{Número total del personal que atienden la problemática de la violencia}) \times 100$	70%	Capacitar al 100% del personal de las Unidades Administrativas que atiendan la problemática de la violencia
		Diseñar programas de capacitación sobre género y equidad para impartirlo en colonias y comunidades del Municipio	Indice de Cobertura en Capaitación en Equidad de Genero	$(\text{Número total de la población de 12 a 19 años de edad del municipio de Tepic capacitadas} / \text{Número total de la población de 12 a 19 años de edad en el municipio de Tepic}) \times 100$	2%	5% de las mujeres y hombres en edades de 12 a 19 años.
			Indice de Cobertura en Capaitación en Equidad de Genero	$(\text{Número total de mujeres de 20 a 64 años de edad capacitados} / \text{Número total de mujeres de 20 a 64 años de edad en el municipio}) \times 100$	1%	2% de las mujeres de 20 a 64 años de edad que viven en el municipio de Tepic
		Fomentar la autonomía económica en las mujeres.	Indice de Eficacia de Capaxitacion a Mujeres en situación vulnerable	$(\text{Número total de mujeres capacitadas por el instituto} / \text{Número total de mujeres registradas en el instituto})$	0	Impartir capacitación directa por el Instituto a 100 mujeres en situación vulnerable
		Generar instrumentos que permitan crear políticas públicas desde la administración pública municipal con perspectiva de género	Indice de eficacia en beneficios con ploiticas impulsadas	$(\text{Número total de mujeres beneficiadas con las políticas públicas impulsadas por el Ayuntamiento} / \text{Número total de mujeres del municipio de Tepic}) \times 100$	0%	Beneficiar al 2.3% de la población en edad de los 12 a los 64 años